

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 3000-1066-DEAF-001-2023

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y TORTILLA PARA LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO"

2

Y DE DERECHOS

Página 1 de 123



BASES

LA OFICIALÍA MAYOR DE LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN LO SUCESIVO LA SSC, A TRAVÉS DEL PUESTO DENOMINADO: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN SUS CARACTERES DE ÁREA CONTRATANTE; Y POR LA OTRA PARTE EL PUESTO DENOMINADO: COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; CON CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE. ASISTIDO POR EL PUESTO DENOMINADO: JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON CARÁCTER DE ADMINISTRADOR, EMITEN LAS PRESENTES BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y TORTILLA PARA LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO", CUMPLIMENTANDO LO ESTATUIDO POR LOS ARTÍCULOS 18, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, FRACCIÓN XVI DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN XXVII BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 4 DE LA LEY DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 26, PÁRRAFO PRIMERO, 27, INCISO A), 28, PÁRRAFO PRIMERO, 30, FRACCIÓN I, 33, 34, 43, 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 37, 41, 56, PÁRRAFO ÚLTIMO DE SU REGLAMENTO; 3, NUMERAL 7, FRACCIÓN I, INCISO A) BIS, 10, FRACCIONES XII, XIII, XXI, 16, FRACCIONES XII, XII BIS, 17, FRACCIONES V, IX, X, XVIII, XIX, XX, XXI, 57 BIS, FRACCIONES I, X, XI, XV, XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LAS FUNCIONES CONFERIDAS A DICHOS PUESTOS POR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO, LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADOUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS APLICABLES.

GLOSARIO: ı.

ADMINISTRADOR: Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios. 1.

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario. 2. **ÁREA CONTRATANTE:**

ÁREA REQUIRENTE: Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios 3.

4. CENTROS Las unidades arquitectónicas y administrativas destinadas a la internación de las

ESPECIALIZADOS: personas comprendidas entre la edad de doce años cumplidos y menos de dieciocho

años por determinación de la autoridad competente.

CENTROS Las unidades arquitectónicas y administrativas destinadas a la internación de las 5.

personas por determinación de la autoridad competente establecidas por el artículo **PENITENCIARIOS:**

72 de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

CIRCULAR UNO: Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. 6.

COORDINACIÓN: Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios 7.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. CPEUM:

Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. 9. EMA:

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. 10. LEY:

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de 11. LEY DE

AUSTERIDAD: Recursos de la Ciudad de México.

Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, 12. LEY DE SEGURIDAD

CIUDADANA:

Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, 13. LINEAMIENTOS:

Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los

Página 2 de 123

CIUDAD INNOVADORA







procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el

Distrito Federal.

14. LPA:

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

15. LRA:

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

16. OBJETO:

Adquisición de insumos para la elaboración de pan blanco y tortilla para la

Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

17. PPL:

Persona (s) privada (s) de la libertad.

18. PROVEEDOR:

Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o

19. REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CARÁCTER DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

NACIONAL: Conforme lo estatuido por los artículos 30, fracción I, 56, fracción V de la LEY, y demás aplicables.

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, III. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, FALLO Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO:

Publicación de bases en:

Página web de la SSC:	02, 03 y 06 de marzo de	
Tianguis digital:	2023	
Gaceta Oficial de la Ciudad de México:	06 de marzo de 2023	

Junta de aclaración de bases:

Table Table Control and Contro	
Fecha: 09 de marzo de 2023	Hora: 11:00 horas

Lugar: En la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, sita en Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06820, Ciudad de México.

Registro de participantes: Se llevará a cabo de las 10:30 a las 10:59 horas, con la finalidad de cumplimentar lo establecido por el artículo 41, fracción I del REGLAMENTO.

Presentación y apertura de propuestas:

Fecha: 13 de marzo de 2023 Hora: 11:00 horas.

Lugar: En la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, sita en Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06820, Ciudad de México.

Página 3 de 123

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito,

Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México



Registro de participantes: Se llevará a cabo de las 10:30 a las 10:59 horas, con la finalidad de cumplimentar lo establecido por el artículo 41, fracción II del **REGLAMENTO**.

Dictamen, oferta de precios más bajos y fallo:

Fecha: 15 de marzo de 2023

Hora: 11:00 horas.

Lugar: En la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, sita en Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06820, Ciudad de México.

Registro de participantes: Se llevará a cabo de las 10:30 a las 10:59 horas, con la finalidad de cumplimentar lo establecido por el artículo 41, fracción IV del **REGLAMENTO**.

Celebración del contrato:

Fecha: Dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el fallo conforme lo estatuido por los artículos 59, párrafo primero de la **LEY**; 60, párrafo primero de la **LEY DE AUSTERIDAD**, y demás aplicables.

Hora: De las 09:00 a las 15:00 horas y de las 18:00 a las 20:00 horas.

Lugar: En la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, sita en Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06820, Ciudad de México.

Las fechas y horarios señalados en cada uno de los actos anteriores, son cumplimentando los tiempos dispuestos por los artículos 4, 71, párrafo primero de la **LPA**; así como, el capítulo VIII: Oficialía Mayor, apartado de: Procedimientos y diagramas de flujo, nombre del procedimiento: Realización del proceso de adquisición de bienes o servicios generales y especializados por licitación pública del Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y demás aplicables.

IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL "OBJETO":

Conforme lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR**, contenido en el **ANEXO I**.

V. NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUIENES FIRMARÁN DE FORMA CONJUNTA O EN LO INDIVIDUAL, LAS ACTAS DE LOS EVENTOS, DICTÁMENES Y EL FALLO CORRESPONDIENTE.

Nombre: Comisario Jefe licenciado Celso Sánchez Fuentevilla.		
Cargo:	Oficial Mayor.	
Correo electrónico:	cce-om@ssc.cdmx.gob.mx	

Página **4** de **123**

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

1



Nombre:	Licenciado en derecho Ricardo De la Barrera Vite.			
Cargo: Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Penitenciario.				
Correo electrónico:	cce-deafsp@ssp.cdmx.gob.mx			

Nombre: Licenciada en derecho Imelda Lara Islas.	
Cargo: Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	
Correo electrónico: crmas@ssc.cdmx.gob.mx	

Nombre:	Nombre: Licenciada en derecho Daniela Paz Arce.	
Cargo:	Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.	
Correo electrónico:	electrónico: judccm@ssp.cdmx.gob.mx	

En el presente procedimiento se invitará a participar al menos a un Contralor Ciudadano, cumplimentando lo estatuido por los artículos 167, 170 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Las personas servidoras públicas señaladas se obligan en términos de los artículos 39 Bis de la **LEY**; 3 del **REGLAMENTO**; así como, del numeral 5.1.5 de la **CIRCULAR UNO**, y demás aplicables

VI. TIPO Y MODELO DE CONTRATO:

Tipo: CONTRATO ABIERTO, de conformidad con lo estatuido por los artículos 63 de la **LEY**; 55, párrafo primero, 56, párrafo último del **REGLAMENTO**, y demás aplicables.

Modelo de contrato: se encuentra contenido en el **ANEXO II**, en términos del numeral 5.7.1 de la **CIRCULAR UNO**, las cláusulas estipuladas no serán negociables, cumplimentando lo estatuido por el artículo 33, fracción XI de la **LEY**, y demás aplicables.

VII. INSTRUCCIONES PARA LLEVAR A CABO LOS EVENTOS, ELABORAR Y ENTREGAR LA PROPUESTA:

a) JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES:

Los participantes preferentemente deberán elaborar sus preguntas a cada una de las dudas y cuestionamientos, considerando lo siguiente:

- Utilizar el formato contenido en el ANEXO III, denominado: pliego de preguntas para la junta de aclaraciones, en el que deberá especificar expresamente el punto o puntos de las bases.
- Utilizar formato .doc (Word).

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8 colonia Tránsito,

Demarcación territorial Cuauhtémoc.

C.P. 06820, Ciudad de México

Página **5** de **123**

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS 0



- O Con la finalidad de cumplimentar lo preceptuado por el artículo 26, párrafo primero in fine de la LEY, los participantes deberán enviar el pliego de preguntas a las direcciones de correo electrónico institucionales: ccedeafsp@ssp.cdmx.gob.mx, crmas@ssc.cdmx.gob.mx y judccm@ssp.cdmx.gob.mx con al menos 24 horas hábiles previas a la hora y día en que tenga verificativo el presente acto.
- Con independencia de lo señalado en las viñetas anteriores, el presente acto se llevará a cabo conforme lo dispuesto por los artículos 26, párrafo primero in fine, 43, párrafos quinto y sexto de la LEY; 40, 41, fracción I del REGLAMENTO, y demás aplicables.

b) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y GARANTÍA:

- Los participantes deberán entregar original de la garantía de formalidad de la propuesta, correspondiente al 5% del monto máximo de su oferta económica sin incluir IVA.; a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cumplimentando lo estatuido en los artículos 73 fracción I, 75, 75 Bis de la LEY; 59 del REGLAMENTO; así como, los numerales 5.12.2, 5.12.3 de la CIRCULAR UNO; las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del Distrito Federal, y demás aplicables.
- La documentación presentada, será en copia simple con original o copia certificada para cotejo, en el orden descrito en el ANEXO IV.
- o Para la propuesta económica deberá ofertar el precio unitario por cada uno de los insumos de las partidas 1 y 2, utilizando el formato contenido en el **ANEXO V**.
- La entrega de propuestas se hará por escrito en UN (1) SOBRE CERRADO DE MANERA INVIOLABLE, identificado con el número de licitación pública nacional, nominación de la persona física o denominación de la persona moral participante, mismo que contendrá de manera separada y ordenada:
 - 1. La documentación legal;
 - 2. La documentación administrativa;
 - 3. La propuesta técnica, y
 - 4. La propuesta económica incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 38 de la LEY, y demás aplicables.

- La CONVOCANTE se abstendrá de recibir documentos que se encuentren fuera del sobre único, así como aquellos que no estén integrados en el sobre único.
- Cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar <u>preferentemente foliados y rubricados</u> <u>por el representante legal</u>, en todas y cada una de las hojas.

Página 6 de 123

CIUDA

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

4

M



Al efecto, se deberán numerar de manera consecutiva por cada una de las propuestas técnica y económica; así como, la documentación legal y la documentación administrativa.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que éstas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la propuesta.

- o Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, para salvaguardar su confidencialidad, en términos estatuidos por el artículo 43, fracción I, párrafo tercero de la LEY; es decir, las personas servidoras públicas asistentes a los actos del presente procedimiento no tienen obligación jurídico – administrativa de rubricar dichas propuestas.
- o Con independencia de lo señalado en las viñetas anteriores, el presente acto se llevará a cabo conforme lo dispuesto por los artículos 43, fracción I, y párrafos penúltimo y último de la LEY; 39, 41, fracción II del REGLAMENTO, y demás aplicables.

DICTAMEN, OFERTA DE PRECIOS MÁS BAJOS Y FALLO:

- o El dictamen comprenderá el análisis detallado de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, y propuesta económica la cual deberá contener la garantía de sostenimiento de la propuesta presentada.
- o Los participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo por el "OBJETO" del presente procedimiento de contratación, en beneficio de la SSC, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la convocante, lo cual podrán efectuar siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o persona moral participante, lo que deberá acreditar en el mismo acto.
- o El formato para ofertar precios más bajos, hasta por dos ocasiones, se encuentra contenido en el ANEXO VI, conforme lo estatuido por los artículos 43, fracción II, párrafo tercero, 49, 50, 88 de la LEY; el numeral 5.6.2 de la CIRCULAR UNO; los Lineamientos Generales para la presentación de Precios Más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio, y demás aplicables.
- o Con independencia de lo señalado en las viñetas anteriores, el presente acto se llevará a cabo conforme lo dispuesto por los artículos 43, fracción II, y párrafos penúltimo y último de la LEY; 41, fracción IV del REGLAMENTO; el numeral 5.6.2 de la CIRCULAR UNO; los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios Más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio, y demás aplicables.

VIII. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES:

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito,

Demarcación territorial Cuauhtémoc,

C.P. 06820, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Página 7 de 123



Podrán modificarse los aspectos establecidos en las presentes bases, en el supuesto de actualizarse alguna (s) hipótesis normativa (s) estatuida (s) por los artículos 37, 44 de la LEY; así como, por el numeral 5.4.7 de la CIRCULAR UNO, y demás aplicables.

Tratándose de modificaciones a las bases, los servidores públicos responsables del presente procedimiento deberán contar con suficiencia presupuestal y notificarán al respecto a los participantes.

IX. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES:**

En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, cumplimentando lo estatuido por el artículo 33, fracción XVI de la LEY, y demás aplicables.

CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y SUS EXCEPCIONES: X.

Serán causas de descalificación y sus excepciones, la actualización de alguna (s) hipótesis normativa (s) estatuidas por los artículos 33, fracciones XVII, XX, 36 de la LEY, el numeral 5.4.3 de la CIRCULAR UNO y demás aplicables.

XI. **NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:**

4

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases; así como, las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas, cumplimentando lo estatuido por el artículo 33, fracción XIX de la LEY, y demás aplicables.

XII. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS PARTICIPANTES:

Conforme los señalados en el ANEXO IV.

XIII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE LA CUAL PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD CONTRA LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Los recursos de inconformidad deberán sujetarse a las formalidades de la LPA, y podrán interponerse en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme lo preceptuado por el artículo 88 de la LEY.

CAUSAS POR LAS QUE SE DECLARARÁ DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: XIV.

Conforme lo estatuido por el artículo 51 de la LEY; 47 de su REGLAMENTO, y demás aplicables.

XV. DE LOS ACTOS DE REPRESENTACIÓN:

Los actos de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas, dictamen y fallo, serán presididos por las personas titulares de la Oficialía Mayor y/o la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Página 8 de 123



y/o la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quienes serán responsables y autorizadas para aceptar, o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado; así como, definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento, de conformidad con el artículo 33, fracción XXV de la LEY, y demás aplicables.

XVI. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPUESTA:

Español: Conforme lo estatuido por el artículo 33, fracción IV de la LEY, y demás aplicables.

XVII. **EL ADMINISTRADOR DEL OBJETO:**

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XVIII. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL OBJETO:

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XIX. CONDICIONES, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DEL OBJETO:

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XX. **CALIDAD DEL OBJETO:**

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XXI. **CADUCIDAD DEL OBJETO:**

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XXII. NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XXIII. **ANTICIPOS Y FINANCIAMIENTO:**

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO

XXIV. CONDICIONES DE PRECIO, MONEDA A COTIZAR Y FORMA DE PAGO:

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ÁNEXO I.

XXV. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Página 9 de 123

CIUDAD INNOVADO Y DE DERECHOS



Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XXVI. APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XXVII. PENA CONVENCIONAL:

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XXVIII. DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y VISITAS DE COMPROBACIÓN:

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XXIX. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XXX. NÚMERO DE PARTICIPANTES A LOS QUE SE LES ADJUDICARÁ EL OBJETO, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Uno sólo participantes por todas las partidas.

XXXI. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Se adjudicará al participante que en su propuesta cumpla con los requisitos legales y administrativos solicitados y ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para la adquisición del "**OBJETO**" de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

En caso de que algún participante decline, se le adjudicará al que le siga en forma descendente y así sucesivamente, sin que exista un diferencial en precio mayor al 10% (diez por ciento) entre la propuesta ganadora y la seleccionada, haciéndose efectiva a favor del Gobierno de la Ciudad de México, la garantía de sostenimiento de oferta.

En caso de que dos o más propuestas sean idóneas y solventes, se seleccionará la oferta que presente el precio más bajo.

Si derivado del dictamen, así como de los precios presentados por los participantes en el acto de fallo, resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, la **SSC** procederá conforme al artículo 43 fracción II, párrafo cuarto, incisos a) y b) de la **LEY**.

Página 10 de 123

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

9

6



XXXII. NORMAS DE CALIDAD Y/O SEGURIDAD, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ETC., CON LAS QUE SE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE EL OBJETO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD O UNIDADES DE MEDIDA REQUERIDOS.

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XXXIII. MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO; LA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LAS REALIZARÁ Y EL MOMENTO PARA EJECUTARLAS; ASÍ COMO, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBERÁ OBTENERSE:

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XXXIV. PRÓRROGA:

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XXXV. NULIDAD DE LOS ACTOS:

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XXXVI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XXXVII. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XXXVIII. RESPONSABILIDAD, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL OBJETO:

Conforme el ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR, contenido en el ANEXO I.

XXXIX. NO DISCRIMINACIÓN Y USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE:

Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

En todos los procesos de adquisiciones de bienes o servicios; así como, en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión,

Página 11 de 123

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémod, C.P. 06820, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquiera otra análoga.

Lo anterior, en términos estatuidos por el artículo 1, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, por los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de la **CIRCULAR UNO**.

Por lo expuesto, el lenguaje empleado en el presente documento no pretende generar alguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas a un género u otro, representan tanto al masculino como al femenino, abarcando ambos sexos.

XL. ANEXOS:

ANEXO:	DENOMINACIÓN:
ANEXO I, ANEXO TÉCNICO:	Descripción completa del " OBJETO " a contratar, con ANEXOS 1 y 2.
ANEXO II:	Formato de Contrato.
ANEXO III:	Pliego de preguntas para la junta de aclaraciones.
ANEXO IV:	Requisitos que los participantes deben cumplir, y verificación de la recepción de los documentos que los participantes entreguen, en el acto de presentación y apertura de propuestas, en relación con los documentos requeridos.
ANEXO V:	Proposición económica, en hoja membretada del participante y firma de persona competente.
ANEXO VI: Formato para ofertar precios más bajos, con firma de persona competente.	
ANEXO VII:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, bajo protesta de decir verdad de conformidad con los artículos 30, fracción I de la LEY ; 53 del REGLAMENTO , y demás aplicables. (Nacional y contenido mexicano).
ANEXO VIII: Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona compete conformidad con los artículos 2°, fracción XXVI, 15, párrafo último de la LEY, y aplicables. (MIPYME)	
ANEXO IX: Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona con acreditación de existencia legal del participante y, en su caso, personalida representante, en el acto de presentación y apertura de propuestas.	
ANEXO X: Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona señalar: domicilio fiscal teléfono (s), extensión (es), correo electronicas.	
ANEXO XI: Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competer contenga la carta de confidencialidad.	





Página 12 de 123

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



ANEXO:	DENOMINACIÓN:
ANEXO XII:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, de consentimiento de devolución y sustitución del "OBJETO".
ANEXO XIII:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, de conformidad de forma de pago.
ANEXO XIV:	Currículum Vitae con firma de persona competente y escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, de aceptación de que la <u>información del currículum vitae es verídica</u> .
Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, mel cual manifiesta que sus actividades comerciales están relacionadas con el "OB cuenta con capacidad de respuesta inmediata; así como, con los recursos to financieros y demás requisitos solicitados por la SSC, cumplimentando lo estatuida artículos 54, párrafo penúltimo de la LEY; 50 del REGLAMENTO, y demás aplicable	
ANEXO XVI:	Carta de productor, fabricante o distribuidor mayorista.
ANEXO XVII:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, bajo protesta de decir verdad, manifestando el participante o su representante que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 39 de la LEY ; 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y demás aplicables.
ANEXO XVIII:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, mediante el cual afirma que <u>cumplimenta o se encuentra exento de cumplimentar lo estatuido por el artículo 58, párrafo último de la LEY DE AUSTERIDAD</u> ; el numeral 5.7.4, fracción II de la CIRCULAR UNO , y demás aplicables. (Obligaciones fiscales).
ANEXO XIX:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, bajo protesta de decir verdad que cumple con lo estatuido por el artículo 49, fracción XV de la "LRA", y demás aplicables.
ANEXO XX:	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, en la que manifieste que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SSC induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.
ANEXO XXI	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente mediante la cual se garantice que el personal que emplee para realizar el servicio de suministro, objeto del presente contrato, se sujetará estrictamente a las normas establecidas por "LA SECRETARÍA" relativas a las medidas de seguridad institucional y personal que se establecen en el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, manuales de seguridad y custodia, el Instructivo de Acceso a los Centros de Reclusión de la Ciudad de México y demás normas jurídicas y administrativas aplicables vigentes, en consecuencia,

D





Página **13** de **123**



ANEXO:	DENOMINACIÓN:		
	Omitir el uso de prendas de color: beige, azul marino, negro y blanco;		
	 Portar identificación oficial vigente emitido por el "PROVEEDOR", con fotografía, en lugar visible durante su estancia dentro de las instalaciones de "LA SECRETARÍA" y en cada uno de los diferentes centros penitenciarios, donde se lleve a cabo la entrega del "OBJETO", el cual se efectuará en presencia del personal autorizado, y 		
	 Respetar los horarios indicados por "EL ADMINISTRADOR". 		
ANEXO XXII	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente, bajo protesta de decir verdad que privilegiará o priorizará la compra de alimentos y/o subproductos alimenticios producidos en la Ciudad de México, para abastecer los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional a cargo del Gobierno de la Ciudad de México.		
ANEXO XXIII	Escrito en hoja membretada del participante, con firma de persona competente mediante la cual manifiesta su plena voluntad de donar a favor de la SSC la maquinaria y los equipos que hayan sido sustituidos al término de vigencia del contrato.		

Nota: Atendiendo a que las presentes bases cumplimentan el contenido estatuido por los artículos 32, 33 de la LEY; 37 de su REGLAMENTO; numeral 5.3.1 de la CIRCULAR UNO, y demás aplicables; todas las hipótesis normativas que se ajusten en específico al presente procedimiento y que se encuentren estatuidas en la LEY; su REGLAMENTO; la LPA; el Código Civil para el Distrito Federal; el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; la CIRCULAR UNO, y demás normativa aplicable, se tendrán por puestas aunque no se expresen, con fundamento en lo estatuido por el artículo 1839 del Código Civil para el Distrito Federal, de aplicación supletoria en términos del diverso 12 de la LEY, y demás aplicables.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE
 EL ÁREA CONTRATANTE

EL OFICIAL MAYOR

FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO

L. EN D. RICARDO DE LA BARRERA VITE

COMISARIO JERE LIC. CELSO SANCHEZ FUENTEVILLA

Página 14 de 123

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

5



ANEXO I

ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR

LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN LO SUCESIVO LA "SSC", A TRAVÉS DEL PUESTO DENOMINADO: COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; CON CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE" ASISTIDA POR EL PUESTO DENOMINADO: JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR", EMITEN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y TORTILLA PARA LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO", EN LO SUCESIVO EL "OBJETO", CUMPLIMENTANDO LO ESTATUIDO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, FRACCIÓN XVI Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN XXVII BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, FRACCIÓN XVI DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 4 DE LA LEY DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, FRACCIONES I BIS Y VII BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 46, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LAS FUNCIONES CONFERIDAS A DICHOS PUESTOS POR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS APLICABLES.

I. **GLOSARIO:**

1. CENTROS

ESPECIALIZADOS: las unidades arquitectónicas y administrativas destinadas a la internación de las personas

comprendidas entre la edad de doce años cumplidos y menos de dieciocho años por terminación de la autoridad competente.

2. CENTROS

PENITENCIARIOS: las unidades arquitectónicas y administrativas destinadas a la internación de las personas por

determinación de la autoridad competente establecidas por el artículo 72 de la Ley de Centros

Penitenciarios de la Ciudad de México.

3. CIRCULAR UNO: Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

4. COORDINACIÓN: Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Entidad Mexicana de Acreditación A.C. 5. EMA:

6. ENLACES

ADMINISTRATIVOS: personas servidoras públicas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del

Sistema Penitenciario dependiente de la Oficialía Mayor, en cada uno de los Centros

Penitenciarios y Centros Especializados.

7. LEY: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Página 15 de 123

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8 colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



8. LEY DE AUSTERIDAD: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

9. LINEAMIENTOS: Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados Delegaciones

y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de

contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

persona (s) privada (s) de la libertad.

persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

12. REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II. **ADMINISTRADOR DEL OBJETO:**

Los responsables de verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones; así como, vigilar la puntual entrega del "OBJETO" será la persona servidora pública que ocupe el Puesto de la: JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, o por las personas servidoras públicas que lo sustituyan en el Puesto y/o las personas servidoras públicas que designe mediante oficio, cumplimentando lo estatuido por el numeral 4.4 de los LINEAMIENTOS.

III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO:

El objeto del presente procedimiento de contratación es garantizar el consumo de pan blanco y tortillas de las PPL con la finalidad de cumplimentar lo establecido por los artículos 3, fracción XXV, 9, fracción III y 32, párrafo último de la Ley Nacional de Ejecución Penal, de conformidad con las características y especificaciones contenidas en el presente documento y sus anexos.

A. Partidas en las que se divide el OBJETO:

PARTIDA 1 INSUMOS PRIMARIOS				
No.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADA (SACO DE 20 KG.)	SACO	5,125	51,253
2	HARINA DE TRIGO (SACO DE 44 KG.)	SACO	4,436	44,367

	PARTIDA 2 INSUMOS SECUNDARIOS					
No. Descripción Unidad de medida Cantidad mínima Cantidad máx						
,1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE (BIDÓN DE 20 LT.)	BIDÓN	48	483		
2	AZÚCAR ESTÁNDAR (BULTO DE 50 KG.)	BULTO	119	1,194		
3	CAL COMESTIBLE (BULTO DE 25 KG.)	BULTO	23	235		

Página 16 de 123

CIUDAD INNOVADORA

10.PPL: 11. PROVEEDOR:



	PARTIDA 2 INSUMOS SECUNDARIOS						
No.	No. Descripción Unidad de medida Cantidad mínima Cantidad máxima						
4	GRASA VEGETAL (CAJA DE 24 KG.)	CAJA	153	1,532			
5	LEVADURA SECA (CAJA DE 9 KG.)	CAJA	265	2,659			
6	MEJORADOR DE PAN (BULTO DE 25 KG.)	BULTO	21	214			
7	SAL REFINADA (BULTO DE 50 KG.)	BULTO	52	526			

B. Insumos primarios:

1. HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO.

Es el producto deshidratado que se obtiene de la molienda de los granos del maíz nixtamalizado maduro, limpio y seco del género Zea, L; especies Z. mayz y otras.

a) Características:

Características sensoriales:

- Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
- Estar exenta de sabores y olores extraños.
- Con color blanco-amarillento o característico de la variedad de grano empleado.

Características:	Especificación	Límite	Unidad
	Humedad*	Máximo 11	%
Fisioquímicas.	Proteínas*	Mínimo 8	%
risioquillicas.	Grasa*	Mínimo 4.0	%
4	Fibra cruda*	Máximo 2.0	%
	Mesofílicos aerobios*	Máximo 50,000	UFC/g
Microbiológicas.	Hongos*	Máximo 2,100	UFC/g
Microbiologicas.	Coliformes totales*	Máximo 120	UFC/g
	Aflatoxinas*	Máximo 12	μg/kg
	Fragmentos de insectos*	No más de 50	Fragmentos/50 g
Materias extrañas.	Pelos de roedor*	No más de 1	Pelo/50 g
	Excretas*	Exento	Excretas/ 50g
Contaminantes químicos	Plomo*	Máximo 0.5	mg/kg
Contaminantes químicos.	Cadmio*	Máximo 0.1	mg/kg/

El laboratorio que realice las pruebas marcadas con asterisco (*), deberán encontrarse acreditadas ante la EMA.

b) Aditivos:

Página 17 de 123

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Calzada San Antonio Abad 130, piso §, colonia Tránsito,

Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México



Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

c) Vida de anaquel:

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades por al menos **3 meses** contados a partir de la entrega al almacén de alimentos.

d) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

e) Envase:

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento, de tal manera que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad. Envase en saco de 20 kg.

f) Embalaje:

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

g) Etiquetado:

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051- SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

- h) Requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:
 - Nombre o denominación del insumo.
 - Lista de ingredientes.
 - Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
 - País de origen (Leyenda "Hecho en México").
 - Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM-051 SCF SSA1-2010
 - Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010.
 - Idioma con base en el punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Página 18 de 123

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



i) Procesos:

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad:

NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

j) Referencias:

- NMX-F-046-SCFI-2018. Harinas de maíz nixtamalizado (cancelará a la NMX-F-046-S-1980).
- NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación, Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
- NOM-002-SCFI-2011 Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación.
- ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
- NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial Declaración de cantidad en la etiqueta Especificaciones.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
- NOM-251-SSA1-2009.Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

2. HARINA DE TRIGO

Es el producto que se obtiene por molienda y tamizado de granos de trigo (Triticum Vulgare y Triticum Durum Lin), sanos limpios, enteros o quebrados, sin cáscara, con un 73% de extracción mínimo aproximado, adicionado o / no de los aditivos permitidos. Este producto requiere cocimiento para su consumo.

Se entiende por grado I: Harina de trigo fina (para panificación), el producto que cumple con las especificaciones correspondientes adicionado o / no de levadura, agentes leudantes sal y agua con la que se elabora previo proceso de cocción pan blanco, bollos, bizcochos, pasteles y otros.

NMX-F-007-1982.

a) Características:

Características sensoriales:

- Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
- Olor debe de ser característico del producto, sin ningún olor extraño.
- Color blanco o ligeramente amarillo, característico.
- Sabor farináceo, característico del producto, sin sabor extraño o desagradable

Características:	Especificación	Límite	Unidad
Fisionuímicos	Humedad*	Máximo 14.0	9/9/
Fisioquímicas.	Proteínas*	Mínimo 9.5	8/0
	Mesofílicos aerobios*	Máximo 50,000	ŰFC/g
Microbiológicas.	Hongos*	Máximo 300	UFC/g
×	Aflatoxinas*	Máximo 20	ug/kg

Página 19 de 123

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



Características:	Especificación	Límite	Unidad	
×	Fragmentos de insectos*	No más de 50	Fragmentos/50 g	
Materias extrañas.	Pelos de roedor*	No más de 1	Pelo/50 g	
	Excretas*	Exento	Excretas/ 50g	
Contaminantes químicos.	Plomo*	Máximo 0.5	mg/kg	
	Cadmio*	Máximo 0.1	mg/kg	

El laboratorio que realice las pruebas marcadas con asterisco (*), deberán encontrarse acreditadas ante la EMA.

b) Aditivos:

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

c) Vida de anaquel:

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades contados a partir de la entrega al almacén de alimentos.

d) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

e) Envase:

Los productos preenvasados objeto de esta norma se deben envasar en recipientes elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas, sensoriales y microbiológicas.

Para el caso de los productos de panadería que se comercialicen a granel, el material que proporcione el responsable del expendio para envolverlos o empacarlos, debe ser limpio y nuevo, elaborado con materiales inocuos y resistentes, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas o sensoriales.

Envase en saco de 44 kg.

f) Embalaje:

Se deben usar embalajes de material resistente que ofrezcan la protección adecuada a los envases para impedir/su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución.

g) Etiquetado:

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051- SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

Página 20 de 123

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México

TUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

M



h) Requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:

- · Nombre o denominación del insumo.
- Contenido neto con base en la NOM-030-SCFI-2006.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
- País de origen (Leyenda "Hecho en México").
- Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010
- Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010.
- Idioma con base en el punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Proceso:

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad:

NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Referencias:

- NMX-F-007-1982 Harina de trigo.
- NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas.
- Productos de panificación, Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
- NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".
- Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
- NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial Declaración de cantidad en la etiqueta Especificaciones.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
- NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Insumos secundarios:

1. **ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito,

Definición:

Es el producto obtenido del aceite crudo de soya cuando este es sometido a un proceso completo de refinación que puede ser llevado a cabo por vía de refinación química o refinación física. La refinación química consiste

Página 21 de 123

Demarcación territorial Cuauhtémoc.

C.P. 06820, Ciudad de México



desgomado (opcional), neutralización lavado, blanqueo, deodorización, filtración y envase. La refinación física consiste en desgomado, pre-tratamiento, blanqueo, deodorización, filtración y envase.

b) Características:

Características sensoriales:

- Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
- Estar exenta de sabores y olores extraños.
- Liquido transparente y libre de cuerpos extraños a 293°K (20°C)

Características:	Especificación	Especificación Límite Mínimo		Unidad	
	Ácidos grasos libres (como ácido oleico)*	~_	0.05	%	
	Humedad y materia volátil*	-	0.05	%	
Fisioquímicas.	Índice de peróxido*	-	3.0	meq/kg	
	Prueba fría a 273 °K (0 °C) *	> 5.5	-	h	
	Impurezas insolubles*	-	0.02	%	
	Índice de saponificación mg KOH/g*	189	199		
	Plomo*		0.1	mg/kg	
Contaminantes	Arsénico*		0.1	mg/kg	
químicos.	Fierro*		1.5	mg/kg	
	Cobre*		0.1	mg/kg	

El insumo no debe contener ningún contaminante químico en cantidades que puedan representar un riesgo para la salud.

Las pruebas marcadas con asterisco (*), deberán encontrarse acreditadas ante la **EMA** en el anexo técnico del laboratorio que las realizó.

c) Aditivos:

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

d) Vida en anaquel:

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades a partir de la entrega al almacén de alimentos o centros de trabajo.

e) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-8SA1-2009 – Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

f) Envase:

Página 22 de 123

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

4

A A

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc,

C.P. 06820, Ciudad de México



Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que permita mantener intactas las propiedades del alimento y que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

Bidón de 20 Lts.

g) Embalaje:

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

h) Etiquetado:

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051- SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

- i) Requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:
 - Nombre o denominación del insumo.
 - Lista de ingredientes.
 - Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
 - País de origen (Leyenda "Hecho en México").
 - Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1- 2010.
 - Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM- 051-SCFI/SSA1-2010
 - Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010.
 - Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Cumplimentar lo establecido en la NMX-F-808-SCFI-2018. Alimentos-aceite vegetal comestibleespecificaciones (cancela a la NMX-F-223- SCFI-2011)

i) Procesos:

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del insumo cubra los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad: NOM-251-SSA1-2009.Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

k) Referencias:

Página 23 de 123

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



- NMX-F-252-SCFI-2017. Alimentos-aceite comestible puro de soya-especificaciones (cancela a la NMX-F-252-SCFI-2011).
- NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".
- Reglamento de control sanitario de productos y servicios.
- ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
- NOM-030-SCFI-2006, Información comercial Declaración de cantidad en la etiqueta Especificaciones.
- NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

2. AZÚCAR ESTÁNDAR

a) Definición:

El azúcar es un producto sólido derivado de la caña de azúcar o de la remolacha azucarera, constituido por cristales sueltos de sacarosa, los cuales han sido sometidos a un proceso de refinación; el cual se encuentra envasado libre de tierra, varas, metales u otros fragmentos de materia extraña, al ser disuelto en agua genera una coloración desde ligeramente blanquecina hasta amarillenta dependiendo del grado de refinación, no muestra colores grisáceos o basurilla como precipitado en una disolución acuosa.

Características Sensoriales					
Color	Marfil claro.				
Aspecto	Granulado uniforme, sin partículas negras excesivas. No debe presentar humedad.				
Olor	Ligero, característico del producto.				
Sabor	Característico del producto, dulce sin presentar sabores a piloncillo.				

Características Fisicoquímicas:			
Polarización	Mínimo 99.40 %		
Color Icumsa	Máximo 600 U.I.		
Cenizas Sulfatadas	Máximo 0.25 %		
Humedad *	Máximo 0.06 %		
Azúcares Reductores Directos	Máximo 0.10%		
Dióxido De Azufre (Sulfitos)	Máximo 20ppm		
Partículas Metálicas (Hierro)	Máximo 10 ppm		

Características Microbiológicas		
Cuenta Total De Mesofílicos Aerobios *		
Hongos y Levaduras *	Máximo 10 UFC/g	
	Ausente en 25 g	
Escherichia Coli	Ausente NMP/g	

Las pruebas marcadas con asterisco (*), deberán encontrarse acreditadas ante la **EMA** en el anexo técnico del laboratorio que las realizó.

b) Materia Extraña:

Página 24 de 123





El producto **OBJETO** de esta especificación debe estar libre de cualquier materia extraña. Exento de contaminación. Deberá estar libre de impurezas que se deriven de su almacenamiento tales como fragmentos de vidrio, plástico, metal, hilos de costal; así como cualquier otra materia extraña de origen vegetal, animal o mineral.

c) Vida de anaquel:

El producto deberá conservar sus características fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por un periodo mínimo de 6 meses desde su fecha de fabricación y de mínimo 4 meses posteriores a la entrega al beneficiario.

d) Empaque:

Bolsa de un material resistente, de un calibre suficiente para resistir el peso del producto, inocuo, exento de cualquier otro material u olor extraño, que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales. Los sellos del empaque deberán ser lo suficientemente resistentes para evitar fugas.

Bulto de 50 kg.

e) Etiquetado:

El empaque individual deberá presentar todas las características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 y mostrar la marca del producto. Toda la información que se presente en el empaque deberá ser perfectamente LEGIBLE y los datos de lotificación y caducidad.

f) Contaminantes químicos:

El producto OBJETO de esta especificación no debe contener contaminantes de conformidad a lo siguiente:

Contaminantes químicos:		
Plomo * Máximo 0.5 ppm		
Arsénico	Máximo 1.0 ppm	

g) Referencias:

- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios. Diario Oficial de la Federación del 18 de enero de 1988, y última reforma publicada el 28 de diciembre de 2004.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaría de Salud. Diario Oficial de la Federación del 9 de agosto de 1999.
- NMX-F-084-SCFI-2004. Industria azucarera-Azúcar estándar-especificaciones (cancela a la NMX-F-084-1991).
- NOM-002-SCFI-2011. Productos preenvasados contenido neto tolerancias y métodos de verificación.
- NOM-030-SCFI-2006. Información comercial Declaración de cantidad en la etiqueta Especificaciones.
- NOM-050-SCFI-2004. Información comercial Etiquetado general de productos.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.
- NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Página 25 de 123







3. CAL COMESTIBLE

a) Definición:

Cal comestible, grado alimenticio.

b) Características:

100 miles	Cara	cter	ísticas	sensor	iales

- Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
- Estar exenta de sabores y olores extraños.

c) Información nutrimental:

Información nutrimental	Por cada 100 g de producto		
Humedad*	Max. 1.0 %		
Proteínas*	0 g.		
Grasas (lípidos)*	0 g. de las cuales 0 g. de grasa saturada		
Fibra dietética*	0 g.		

Las pruebas marcadas con asterisco (*), deberán encontrarse acreditadas ante la **EMA** en el anexo técnico del laboratorio que las realizó.

d) Vida anaquel:

Es necesario cumplir con las buenas prácticas de almacenamiento para garantizar la óptima conservación del producto.

e) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

f) Envase:

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento, de tal manera que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

Bulto de 25 kg.

g) Embalaje:

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

Página **26** de **123**

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México



es

UDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



h) Etiquetado:

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051- SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

- Requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:
 - Nombre o denominación del insumo.
 - 0 Lista de ingredientes.
 - Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
 - País de origen (Leyenda "Hecho en México").
 - Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010
 - Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010.
 - Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

j) Procesos:

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad: NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

k) Referencias:

- NOM-002-SCFI-2011 Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificaçión.
- NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial Declaración de cantidad en la etiqueta Especificaciones.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no acohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
- NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

4. **GRASA VEGETAL**

Producto elaborado a partir del mesocarpio carnoso del fruto de la palma de aceite (Elaeis Jacq) y/o alguna de sus fracciones; el cual, es sometido a los procesos de refinación física, blanqueo o deodorización al alto vacío.

Página 27 de 123

a) Definición:

b) Características:

Demarcación territorial Cuauhtémoc. C.P. 06820, Ciudad de México

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito,



Ju

Características sensoriales:

- Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
- Estar exenta de sabores y olores extraños.
- Producto oleoso libre de materia extraña.

Características:	Especificación	Límite	Unidad
	Humedad y materia volátil*	0.05	%
Fisioquímicas.	Índice de peróxido*	1.0	meq/kg
*	Impurezas insolubles*	0.02	%
	Plomo*	Máximo 0.1	mg/kg
Contominantes suímises	Fierro*	Máximo 1.5	mg/kg
Contaminantes químicos.	Cobre*	Máximo 0.1	mg/kg
	Cadmio*	Máximo 0.1	mg/kg

El laboratorio que realice las pruebas marcadas con asterisco (*), deberán encontrarse acreditadas ante la EMA.

El insumo no debe contener ningún contaminante químico en cantidades que puedan representar un riesgo para la salud.

c) Aditivos:

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

d) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

e) Envase:

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento, de tal manera que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

Caja de 24 kg.

f) Embalaje:

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

g) Etiquetado:

Página 28 de 123

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS W



Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051- SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

- h) Requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:
 - Nombre o denominación del insumo.
 - Lista de ingredientes.
 - Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
 - País de origen (Leyenda "Hecho en México").
 - Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010
 - Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010
 - Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

i) Procesos:

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad: NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

i) Referencias:

- NMX-F-252-SCFI-2017. Alimentos-aceite comestible puro de soya-especificaciones (cancela a la NMX-F-252 SCFI-2011).
- NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación"
- ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
- NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial Declaración de cantidad en la etiqueta Especificaciones.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
- NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

LEVADURA SECA

a) Definición:

Levadura seca instantánea, para masas saladas.

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito,

b) Características:

Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México Página 29 de 123

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



Características sensoriales:

- Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
- Estar exenta de sabores y olores extraños.

Características:	Especificación	Límite	Unidad
Ficiony/micos	Proteínas*	Min. 40 %	%
Fisioquímicas nutrimentales.	Grasas*	Max. 7.0 %	%
nutrimentates.	Fibra cruda*	Max. 1.5 %	%
	Coliformes totales*	Máximo 1,000	NMP/g
Microbiológicas.	Hongos*	Max 100	UFC/g
	Aflatoxinas*	Max. 20	μg/kg
	Fragmentos de insectos*	No más de 50	Fragmentos/50 g
Materias extrañas.	Pelos de roedor*	No más de 1	Pelo/50 g
	Excretas*	Exento	Excretas/ 50g
Contaminantes químicos.	Plomo*	Máximo 0.5	mg/kg

El laboratorio que realice las pruebas marcadas con asterisco (*), deberán encontrarse acreditadas ante la EMA.

c) Vida de anaquel:

En su envase original tiene una vida de anaquel de 2 años a partir de la fecha de producción almacenando en un lugar seco a temperatura ambiente. Es necesario cumplir con las buenas prácticas de almacenamiento para garantizar la óptima conservación del producto.

d) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

e) Envase:

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento, de tal manera que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

Cajas/paquete de 9 kg.

f) Embalaje:

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

g) Etiquetado:

Página 30 de 123

CIUDAD **INNOVADORA**

Y DE DERECHOS

 $\sqrt{}$





Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051- SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

- h) Requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:
 - Nombre o denominación del insumo.
 - Lista de ingredientes.
 - Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
 - País de origen (Leyenda "Hecho en México").
 - Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010
 - Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010
 - Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Cumplimentar lo establecido en la NOM-111-SSA1-1994 Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.

i) Procesos:

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad: NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

j) Referencias:

- NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación, Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
- NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".
- ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
- NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial Declaración de cantidad en la etiqueta Especificaciones.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria.
- NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

CIUDAD INNOVADORA

Página 31 de 123



MEJORADOR DE PAN.

a) Definición:

Es un mejorante completo para aplicaciones en pan francés especial tipo baguette, bola, barrita, bolillo, bollos, telera, etc.

b) Características:

Características sensoriales:

- Ser inocua y apropiada para el consumo humano.
- Estar exenta de sabores y olores extraños.
- Con color blanco a beige, polvo fino.

Características:	Especificación	Límite	Unidad
Fisioquímicas	Proteínas*	Min. 0.5	%
nutrimentales.	Grasas*	Max. 9.5	%.
	Cuenta de hongos*	< 300	UFC/g
Microbiológicas.	Levaduras*	< 130	UFC/g
	Aflatoxinas*	< 20	ppb
	Fragmentos de insectos*	No más de 50	Fragmentos/50 g
Materias extrañas.	Pelos de roedor*	No más de 1	Pelo/50 g
	Excretas*	Exento	Excretas/ 50g

El laboratorio que realice las pruebas marcadas con asterisco (*), deberán encontrarse acreditadas ante la EMA.

c) Aditivos:

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

d) Vida de anaquel:

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades a partir de la entrega al almacén de alimentos.

e) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

f) Envase:

Se deberá usar recipientes elaborados con material resistente e inocuo que permita mantener intactas las propiedades del alimento, de tal manera que no altere la calidad del producto ni ninguna de las especificaciones indicadas, a fin de que cuando sea recibido por el usuario final cumpla con los factores de calidad.

Página **32** de **123**

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS





Envase en bulto de 25 kg.

g) Embalaje:

En paquetes que no imparta olores o sabores a los alimentos, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades del insumo, que evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manejo durante el almacenamiento y manipulación.

h) Etiquetado:

Cada envase del producto podrá llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051- SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

- i) Requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:
 - Nombre o denominación del insumo.
 - Lista de ingredientes.
 - Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
 - País de origen (Leyenda "Hecho en México").
 - Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010
 - Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010.
 - Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

j) Proceso:

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad: NOM-251-SSA1-2009.Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

k) Referencias:

- NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación, Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
- NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".
- ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos

Página 33 de 123

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHO



alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.

- NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial Declaración de cantidad en la etiqueta Especificaciones.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
- NOM-251-SSA1-2009.Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- NOM-092-SSA1-1994 Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
- NOM-117-SSA1-1994 Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
- NOM-111-SSA1-1994 Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.

SAL REFINADA 7.

Definición: a)

Aquella que ha sido sometida a la evaporación al alto vacío.

b) Características:

Características sensoriales:				
•	Ser inocua y apropiada para el consumo humano.			
•	Sin ningún olor.			
•	Color blanco.			
	Sahor salado			

Características toxicológicas:	Especificación	Límite	Unidad
Materia extraña.	El producto terminado y envasado listo para consumo humano no debe contener materia extraña.		
Contaminantes químicos.	Arsénico*	Máximo 1.0	mg/kg
	Cobre*	Máximo 2.0	mg/kg
	Mercurio*	Máximo 0.1	mg/kg

Las pruebas marcadas con asterisco (*), deberán encontrarse acreditadas ante la EMA en el anexo técnico del laboratorio que las realizó.

c) Aditivos:

Sólo se podrán emplear los aditivos permitidos establecidos en el ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los no publicados en el DOF.

d) Vida en anaquel:

El insumo deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades contados a partír de la entrega almacén de alimentos.

Página 34 de 123

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS





e) Almacenamiento y manejo:

El producto terminado debe almacenarse en locales que reúnan los requisitos sanitarios que señala la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

f) Envase:

Los productos preenvasados **OBJETO** de esta norma se deben envasar en recipientes elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas, sensoriales y microbiológicas.

Para el caso de los productos de panadería que se comercialicen a granel, el material que proporcione el responsable del expendio para envolverlos o empacarlos, debe ser limpio y nuevo, elaborado con materiales inocuos y resistentes, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas o sensoriales.

Bulto de 50 kg.

g) Embalaje:

Se deben usar embalajes de material resistente que ofrezcan la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución.

h) Etiquetado:

Cada envase del producto debe llevar una etiqueta con base a lo establecido en la NOM-051- SCFI/SSA1-2010 según corresponda.

- i) Requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria:
 - Nombre o denominación del insumo.
 - Contenido neto con base a la NOM-030-SCFI-2006.
 - Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.
 - País de origen (Leyenda "Hecho en México").
 - Identificación del lote, la clave del lote debe ser precedida por cualquiera de las indicaciones establecidas en el numeral 4.2.6 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Fecha de caducidad o consumo preferente, como mínimo mes y año, de acuerdo con el numeral 4.2.7 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Información nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.8 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Etiquetado frontal nutrimental, de acuerdo con el punto 4.2.9 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
 - Declaración de las propiedades nutrimentales, de acuerdo con el punto 4.2.10 de la NOM-051-SCEJ/SSA1-2010
 - Presentación de los requisitos obligatorios, de acuerdo con el punto 4.2.11 de la NOM-051- SCFI/SSA1-2010.
 - Idioma con base al punto 4.2.12 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Procesos:

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla

Página 35 de 123

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México , CIUDAD IMNOVADORA



con la siguiente normatividad: NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

k) Referencias:

- NOM-002-SCFI-2011 "Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación".
- ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.
- NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial Declaración de cantidad en la etiqueta Especificaciones.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - Información comercial y sanitaria.
- NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- NOM-040-SSA1-1993 Sal yodada y sal yodada fluorada. Especificaciones sanitarias. (Contiene tres modificaciones).

D. Maquinaria:

El "PROVEEDOR" deberá mantener la maquinaria en pleno funcionamiento o en su defecto colocar maquinaria con características iguales o superiores a las señaladas en el ANEXO 1 del presente anexo técnico, para su correcto funcionamiento deberá llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a las máquinas tortilladoras, amasadoras, hornos de pan y batidoras ubicadas en los CENTROS PENITENCIARIOS y CENTROS ESPECIALIZADOS, consistente en:

Mantenimiento preventivo mensual:

Verificación, drenado y cambio de aceite en motoreductores.

Verificación de graseras, rodamientos, cadenas de combustión, chumaceras, comales, baleros, quemadores, rodillos, válvulas selenoides, controlador de flama, termostato, micro switch de presión, manómetros, contactores, arrancadores, interruptores, cabezal de tolva, regulador de presión de gas (alta y baja), tubería galvanizada 1" y tubería de cobre 1" gas LP, válvulas tipo esfera, cuchillas, rodamientos de columpio, sinfín de engranaje de reductor, bandas, botoneras de paro y arranque.

Lubricación, clave en la eficiencia de las máquinas, por lo cual se deberá llevar bitácora correspondiente.

El PROVEEDOR deberá realizar un mantenimiento mensual preventivo a toda la maquinaria señalada en el ANEXO 1, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, durante la vigencia del contrato y enviar en original a la COORDINACIÓN las "ordenes de servicio de mantenimiento preventivo" firmadas por el técnico del PROVEEDOR que haya realizado el servicio; así como, por el ENLACE ADMINISTRATIVO, lo anterior, con excepción de las piezas que tendrán un periodo de mantenimiento distinto y que a continuación se enlistan:

PIEZA	LUBRICACIÓN	PERIODO
Cadenas	Aceite SAE 40	1 vez por semana
Reductor	Aceite SAE 250	Cada 3 meses o 1000 hr/trabajo
Chumaceras	Grasa BAT3	1 vez por semana
Bisagras de comales	Grafito	Cuando la máquina rechine
Perfilador	Aceite comestible	Diario al inicio del día
Bayonetas	Grasa BAT3	1 vez por semana
Rodamientos de flecha	Grasa BAT3	1 vez por semana
Corona de acero	Grasa BAT3	1 vez por semana

Página 36 de 123











Mantenimiento correctivo:

Se realizará las veces que sea necesario sin ningún costo extra, en caso de que derivado de la revisión mensual se detecte que se requiere el cambio de alguna (s) refacción (es); siempre y cuando sea por el desgaste natural y sea una de las siguientes refacciones: graseras, rodamientos, cadenas de combustión, chumaceras, comales, baleros, quemadores, rodillos, válvulas selenoides, controlador de flama, termostato, micro switch de presión, manómetros, contactores, arrancadores, interruptores, cabezal de tolva, regulador de presión de gas (alta y baja), tubería galvanizada 1" y tubería de cobre 1" gas LP, válvulas tipo esfera, cuchillas, rodamientos de columpio, sinfín de engranaje de reductor, bandas, botoneras de paro y arranque.

El **PROVEEDOR**, enviará a la **COORDINACIÓN**, dentro de los primeros 5 días de vigencia de la contratación, el calendario en que realizará el mantenimiento preventivo durante toda la vigencia del contrato, especificando: **CENTRO PENITENCIARIO** Y **CENTRO ESPECIALIZADOS**, fecha y hora en que se realizará.

Los **ENLACES ADMINISTRATIVOS** deberán reportar vía telefónica al **ADMINISTRADOR**, la necesidad de la realización de un mantenimiento correctivo, y este a su vez lo hará de conocimiento del **PROVEEDOR** quien deberá atenderlo en un periodo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

En caso de que, alguno de los equipos señalados en el **ANEXO 1**, no tengan reparación, el **PROVEEDOR** deberá reponer un equipo con características iguales o superiores a las señaladas en el mismo anexo, el cual será suministrado, instalado y puesto en marcha dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del dictamen y a entera satisfacción de la **SSC**, y los equipos sustituidos pasarán a ser parte del inventario de la **SSC**.

Dentro de los 10 día hábiles siguientes al término de la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de contratación, el **PROVEEDOR** presentará un dictamen emitido por un técnico especializado, de la maquinaria y equipos utilizados para la elaboración de pan blanco y tortilla ubicados en los **CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS ESPECIALIZADOS**, en el que se describa el estado que en ese momento guarden, mismo que será constatado con el dictamen que emita el técnico designado por el **ADMINISTRADOR**.

E. Capacitación:

El PROVEEDOR proporcionará capacitación técnico-práctico a las PPL y personal que labora en los CENTROS PENITENCIARIOS y CENTROS ESPECIALIZADOS encargados del manejo y almacenaje de los insumos objeto del presente anexo, durante la vigencia del contrato en materia de:

- Adecuada conservación manejo y almacenaje de las harinas de maíz, trigo y complementos, y
- Equipos y maquinaria que sean propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

Por lo que el **PROVEEDOR** deberá proporcionar a las **PPL** comisionadas, por lo menos un curso de capacitación durante la vigencia del contrato, independiente de la capacitación al ingreso de una nueva **PPL** comisionada.

El **PROVEEDOR**, enviará a la **COORDINACIÓN**, dentro de los primeros 5 días de vigencia del contrato, el calendario de capacitación especificando: **CENTROS PENITENCIARIOS** y **CENTROS ESPECIALIZADOS**, fecha y hora en que se realizará.

Página 37 de 123

agilia 37 de 123

CIUDAD INNOVADORA

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México



De las capacitaciones antes mencionadas el PROVEEDOR deberá entregar la constancia respectiva a cada PPL, sin que ello genere un gasto adicional para la SSC, mismas que deberán entregarse a los ENLACES ADMINISTRATIVOS y enviarse mediante oficio a la COORDINACIÓN.

Los cursos deberán ser proporcionados por personal que se encuentre capacitado en el manejo, almacenaje y uso de la harina de maíz y harina de trigo, con la finalidad de optimizar el manejo de materia prima; así como, mejorar el control de calidad en la elaboración de pan blanco y tortilla.

El "PROVEEDOR" deberá entregar cada cuatro (4) meses, a partir de la suscripción del contrato correspondiente. doscientos (200) uniformes, consistentes en: camiseta tipo polo y pantalón de acuerdo con los colores y tallas solicitadas por el ADMINISTRADOR; así mismo, entregará por persona los cubre bocas y cofias necesarias al inicio de la vigencia de la contratación y al inicio de cada mes durante la vigencia del contrato.

IV. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL OBJETO:

A partir de la fecha de firma del contrato que derive del presente procedimiento y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el momento en que se agote el monto máximo del contrato.

٧. CONDICIONES, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DEL OBJETO:

Condiciones de entrega:

No se aceptarán los bienes OBJETO del presente anexo técnico, distintos, equivalentes o alternativos a los requeridos, presentados y aprobados, conforme la fracción III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO, apartados B. Insumos primarios y C. Insumos secundarios.

La entrega de los bienes "OBJETO" del presente anexo técnico, deberá ser Libre Abordo Destino (LAB), previa solicitud por escrito del ADMINISTRADOR, y serán recibidos por los ENLACES ADMINISTRATIVOS quienes verificarán que cumplan con las especificaciones técnicas, y de calidad solicitadas, debiendo rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones descritas en el presente anexo técnico, y/o los que se encuentren en mal estado.

El PROVEEDOR deberá tener servicio de vehículos necesarios debidamente equipados para la entrega del tipo de producto solicitado; asimismo, tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el transporte, el traslado de los bienes desde el lugar de origen hasta la entrega en los domicilios señalados en el ANEXO 2, y las maniobras de carga y descarga de los bienes, a entera satisfacción de EL ADMINISTRADOR mediante nota de remisión.

El PROVEEDOR deberá notificar por escrito al ADMINISTRADOR con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la entrega de los bienes, cuando alguno de los productos se encuentre en desabasto en el mercado.

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se llevará a cabo en los domicilios señalados en el ANEXO 2 del presente anexo técnico de acuerdo con las solicitudes que el ADMINISTRADOR entregará al PROVEEDOR, considerando las necesidades de cada uno de los CENTROS PENITENCIARIOS y CENTROS ESPECIALIZADOS; así mismo, deberá informar con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación la entrega del OBJETO al ADMINISTRADOR al teléfono 555132-5400 ext. 1015 y/o por escrito y/o al correo electrónico institucional judas@ssp.cdmx.gob.mx.

Horarios de entrega:

Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito,

Página 38 de 123



La entrega de los bienes **OBJETO** del presente anexo técnico, deberá ser en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Los días y horarios establecidos en el párrafo que antecede estarán sujetos a las restricciones que por temas de seguridad de los propios **CENTROS PENITENCIARIOS** y **CENTROS ESPECILIZADOS** se presenten, por lo que:

- Cuando dichas restricciones se hagan de conocimiento con anticipación por parte de los ENLACES
 ADMINISTRATIVOS o por la Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria del Sistema Penitenciario, el
 ADMINISTRADOR reprogramará la fecha y horario de entrega e informará al PROVEEDOR dentro de los 2 días
 posteriores.
- Cuando las restricciones se generen por sucesos inesperados y el PROVEEDOR se encuentre imposibilitado
 para realizar la entrega aun encontrándose en el CENTRO PENITENCIARIO Y CENTROS ESPECILIZADOS,
 deberá contactar al ENLACE ADMINISTRATIVO, al ADMINISTRADOR o a la COORDINACIÓN con la finalidad de
 comprobar que dicha imposibilidad sea inherente a la SSC y se reprograme la fecha y horario de entrega.

Por cualquiera de las dos situaciones citadas en las viñetas que anteceden, la **SSC** no aplicará penas convencionales, por retrasos en la entrega.

Cuando la **SSC** llegue a necesitar insumos para la elaboración de pan blanco y tortilla, en fechas diferentes a las establecidas en los calendarios mensuales, bastará la notificación por escrito al **PROVEEDOR** por parte del **ADMINISTRADOR** con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación, previa notificación del **ENLACE ADMINISTRATIVO** para el suministro de esta, sin que ello genere un costo adicional y/o distinto a lo establecido en el contrato.

VI. CALIDAD, SEGURIDAD DEL OBJETO Y NORMAS OFICIALES.

A. Calidad y seguridad del OBJETO:

El **PROVEEDOR**, deberá considerar las condiciones establecidas en el presente numeral, bajo un enfoque de calidad, eficacia y eficiencia, incluyendo la entrega de los bienes.

Los bienes **OBJETO** del presente procedimiento de contratación, serán producidos en México y deberán contar por ló menos con un cincuenta por ciento (50%) de integración nacional, cumplimentando lo preceptuado por los artículos 30 fracción I de la LEY, 53 del REGLAMENTO, y demás aplicable.

El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes de acuerdo con sus características, debidamente protegidos con empaques, etiquetas y rótulos originales del fabricante para evitar que se dañen hasta el momento de su recepción; así mismo, deberán contener fecha de caducidad y número de lote, o en su defecto presentar escrito mediante el cual se señale el número de lote y además se garantice que dichos productos tienen una garantía de al menos seis (6) meses.

El **PROVEEDOR** deberá garantizar la calidad del **OBJETO**, por un periodo de al menos seis (6) meses a partir de la fecha de entrega, manifestando que responderán por cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran contener, así mismo, garantizar que los bienes son de primera calidad, marca reconocida en el mercado nacional, comprometiéndose a cambiar aquellos que se encuentre en mal estado en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su devolución; así mismo, deberá cubrir el costo de las pruebas de laboratorio solicitadas por el **ADMINISTRADOR**, y asumir la total responsabilidad en caso de algún siniestro por el mal contenido o mal manejo del producto.

Página 39 de 123

DDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México



La **SSC** podrá en cualquier momento realizar pruebas de laboratorio y visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato independientemente a las referidas en el artículo 70 de la **LEY**, a efecto de constatar específicamente la calidad y cumplimiento de la entrega de los bienes, los costos de dichas pruebas correrán por cuenta del **PROVEEDOR**. En caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

- **B.** Normas oficiales y/o de seguridad, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, etc., con las que se deberá demostrar que el **OBJETO** cumple con los estándares de calidad o unidades de medida requeridos:
- 1. NMX-F-007-1982. Harina de trigo.
- 2. NOM-040-SSA1-1993 Sal yodada y sal yodada fluorada. Especificaciones sanitarias. (Contiene tres modificaciones)
- 3. NOM-092-SSA1-1994 Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.
- 4. NOM-117-SSA1-1994 Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
- 5. NOM-111-SSA1-1994 Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.
- 6. NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial Declaración de cantidad en la etiqueta Especificaciones.
- 7. NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.
- 8. NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- 9. NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- 10. NOM-002-SCFI-2011. Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación.
- 11. NMX-F-252-SCFI-2017. Alimentos-aceite comestible puro de soya-especificaciones (cancela a la NMX-F-252-SCFI-2011).
- 12. NMX-F-046-SCFI-2018. Harinas de maíz nixtamalizado (cancelará a la NMX-F-046-S-1980).
- 13. NMX-F-808-SCFI-2018. Alimentos-aceite vegetal comestible-especificaciones (cancela a la NMX-F-223-SCFI-2011).

VII. CADUCIDAD DEL OBJETO:

Los insumos **OBJETO** del presente anexo técnico, deberán tener un periodo de caducidad de al menos seis (6) meses a partir de la fecha de entrega en los **CENTROS PENITENCIARIOS** y **CENTROS ESPECIALIZADOS**.

VIII. NORMAS DE SEGURIDAD

El PROVEEDOR, se obliga a garantizar que el personal que emplee para realizar el suministro de insumos, OBJETO del presente contrato, se sujetará estrictamente a las normas establecidas por la SSC, relativas a las medidas de seguridad institucional y personal que se establecen en el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, manuales de seguridad y custodia, el Instructivo de Acceso a los Centros de Reclusión de la Ciudad de México y demás normas jurídicas y administrativas aplicables vigentes, en consecuencia, las personas que lleven a cabo el servicio objeto del presente contrato deberán:

Omitir el uso de prendas de color: beige, azul marino, negro y blanco;

Página 40 de 123

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México M





- Portar identificación oficial vigente con fotografía emitida por el PROVEEDOR, en lugar visible durante su estancia dentro de las instalaciones de la SECRETARÍA y en cada uno de los CENTROS PENITENCIARIOS y CENTROS ESPECIALIZADOS, donde se lleve a cabo la entrega del OBJETO, el cual se efectuará en presencia del personal autorizado, y
- Respetar los horarios indicados.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el capítulo XII del Instructivo de Acceso a los Centros de Reclusión de la Ciudad de México, el **PROVEEDOR**, deberá presentar por escrito al **ADMINISTRADOR**, el padrón de personal, vehículos con número de placas, herramientas y demás material que ingresará para realizar el **OBJETO** del presente contrato, entre los días 15 y 20 del mes previo al que deba ingresar.

IX. ANTICIPOS Y FINANCIAMIENTO:

No se otorgará ningún financiamiento, ni anticipo para el cumplimiento del **OBJETO**, conforme lo estatuido por el artículo 41 de la **LEY**, y demás aplicables.

X. CONDICIONES DE PRECIO, MONEDA A COTIZAR Y FORMA DE PAGO:

A. Condiciones de pago:

Precio fijo, unitario e importe total, conforme lo estatuido por el artículo 62, párrafo primero de la **LEY**, y demás aplicables.

B. Moneda para cotizar:

Pesos mexicanos, conforme a lo estatuido por el numeral 5.3.1, fracción II de la CIRCULAR UNO, y demás aplicables.

C. Forma de pago y facturación:

Se pagará la cantidad en pesos mexicanos que resulte de multiplicar el número del **OBJETO** entregado, por el precio unitario de conformidad con los precios cotizados.

El pago que se genere con motivo de la entrega de bienes, se realizará en moneda nacional, conforme a lo establecido en el **artículo 64** de la **LEY**, una vez aceptados los bienes **OBJETO** del presente instrumento a satisfacción del **ADMINISTRADOR**, dentro de los **20 días naturales** posteriores a la presentación y aceptación de Comprobante Fiscal Digital por Internet, en lo sucesivo **CFDI**, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los **artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación**, de conformidad con el **artículo 54** de la **LEY DE AUSTERIDAD**, el cual deberá ser acompañado de la documentación que demuestre que los bienes se entregaron dentro del plazo establecido.

Cuando se trate de recursos fiscales, federales y de participaciones:

El pago se efectuará a través de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, quien lo liberará; por lo que el **PROVEEDOR** deberá presentar en la Dirección de Tesorería adscrita a la Dirección General de Finanzas de la Oficialía Mayor, sita en: avenida Arcos de Belén 79, piso 1, Centro, Cuauhtémoc, 06000 de la Ciudad de México, el original del formato de solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, para los pagos por transferencia bancaria a su cuenta de cheques, requisitado y firmado de acuerdo con el procedimiento establecido por la Secretaría

Página 41 de 123

5

DAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México



de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cual se encuentra disponible en la página de Internet: https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html en el módulo de alta de proveedores, con la finalidad de dar de alta su CLABE interbancaria de 18 dígitos, dicho trámite es necesario para la recepción de sus "CFDI" o recibos, ya que en estos se anotará el número de la cuenta y la denominación de la institución bancaria que maneja el PROVEEDOR.

Para efecto de lo antes estipulado el PROVEEDOR, presentará su(s) CFDI al ADMINISTRADOR de la siguiente manera:

- 1. A nombre del: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2. Registro Federal de Contribuyentes: GDF9712054NA.
- 3. Domicilio: AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.
- 4. Comprobante de verificación del SAT para cotejo del estatus del "CFDI".
- 5. Contener la leyenda del "CFDI". "Este documento es una representación impresa de un "CFDI"
- Forma de pago: 99 POR DEFINIR.
- 7. Método de pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.
- 8. Uso de "CFDI": GO3 GASTOS EN GENERAL.
- **9.** Descripción: deberá indicar el **OBJETO** estipulado en lo contractual; así como, el número de contrato o convenio modificatorio, según corresponda, y CLABE interbancaria.
- 10. Archivo XML.
- 11. Sin rayaduras, tachaduras o enmendaduras.
- Cuando se trate de ingresos de aplicación automática (autogenerados).

El pago se efectuará a través de la Dirección de Tesorería adscrita a la Dirección General de Finanzas de la Oficialía Mayor, por lo que el **PROVEEDOR**, deberá estar inscrito en el padrón de proveedores de la **SSC** e iniciar el trámite de pago presentando su(s) factura(s) el **ADMINISTRADOR** de la siguiente manera:

- 1. A nombre del: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2. Registro Federal de Contribuyentes: GDF9712054NA.
- Domicilio: AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.
- 4. Comprobante de verificación del SAT para cotejo del estatus del "CFDI".
- 5. Contener la leyenda del CFDI: "Este documento es una representación impresa de un CFDI".
- 6. Forma de pago: 02 CHEQUE.
- 7. Método de pago: PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- 8. Uso de "CFDI": G03 GASTOS EN GENERAL.
- Descripción: deberá indicar el OBJETO estipulado en lo contractual; así como, el número de contrato o convenio modificatorio, según corresponda, y CLABE interbancaria.
- Archivo XML.
- 11. Sin rayaduras, tachaduras o enmendaduras.

Posteriormente, el **ADMINISTRADOR**, deberá entregar a la **COORDINACIÓN**, el (los) "**CFDI**" con la leyenda "Se reciben los bienes a entera satisfacción y se autoriza para pago", adjuntando la documentación comprobatoria para el trámite de pago, dicha documentación corresponde al Comprobante Fiscal Digital por Internet. **(CFDI)**, archivo XML y remisiones o documento que comprueben la entrega recepción del **OBJETO**.

En el supuesto de presentar alguno de los documentos con errores u omisiones estos serán devueltos, para su corrección, y si no existe inconveniente, el pago se efectuará dentro de los **20 días naturales** posteriores a la fecha de aceptación,

المحر

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Página 42 de 123

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México





El **PROVEEDOR** será el único y exclusivo responsable de la entrega de los **"CFDI"** y por ningún motivo, ni por excepción alguna, podrá sobrepasar el monto estipulado en el contrato correspondiente, deslindando expresamente a la **SSC**, de la obligación de este pago, además que será causa de rescisión administrativa del presente instrumento.

No aplicará pena convencional, ni cobro de intereses, por los retrasos en los pagos que deban realizarse, en términos estatuidos por el artículo 61, fracción II de la **LEY DE AUSTERIDAD**.

D. Pago en exceso:

En el supuesto de que se efectúen pagos en exceso al **PROVEEDOR**, este se obliga a devolver las cantidades más los intereses generados, conforme a una tasa equivalente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, vigente, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha de depósito registrado por la **SSC**. En los casos de prórroga para créditos fiscales, si es durante la vigencia, se procederá a realizar el descuento del pago siguiente que corresponda y si el supuesto se da a la terminación del presente instrumento, se hará la devolución atendiendo a lo establecido por los artículos 64, penúltimo párrafo de la **LEY**, y 54 de la **LEY DE AUSTERIDAD** y a la simple solicitud que por escrito le notifique la **SSC**.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la **LEY**, en relación con el diverso 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como, las Reglas de Carácter General por las que se determinan los tipos de garantías que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como, sus modificaciones, y demás aplicables, el **PROVEEDOR**, garantiza por el importe del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: póliza de fianza, que permanecerá vigente hasta la total aceptación del mismo.

La póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja, garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado se modifique, el **PROVEEDOR** se obligará a mantener la póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja en el porcentaje mencionado en el primer párrafo ampliar su vigencia por el plazo de prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte del "**PROVEEDOR**" esta póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja, se deberá efectuar lo siguiente:

- Para ser cancelada la póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja, será requisito indispensable la conformidad por escrito del ADMINISTRADOR.
- La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos
 273 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. La póliza de fianza, cheque certificado o cheque de

Página 43 de 123

13 de 123 __

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México 5



caja se cancelará cuando el **PROVEEDOR**, haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente y sus convenios modificatorios, en su caso.

 La póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, y demás aplicables, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja podrá devolverse dentro de los 30 días hábiles siguientes, a solicitud por escrito del **PROVEEDOR**, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del **PROVEEDOR**, en términos estatuidos por los artículos 73, fracción III, 75 de la **LEY**; 59, párrafo segundo de su **REGLAMENTO**; 83, párrafo primero de la **LEY DE AUSTERIDAD**, el numeral 5.12 de la **CIRCULAR UNO**, y demás aplicables.

XII. APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

La SSC hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación del OBJETO.
- Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en las fechas establecidas.
- Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al PROVEEDOR.
- Cuando no se cumpla con lo estipulado en el contrato.

XIII. PENA CONVENCIONAL:

Se aplicarán penas convencionales por día natural por la no entrega o entrega con retraso del **OBJETO**, o por deficiencia o mala calidad del **OBJETO**, por causas imputables al **PROVEEDOR**, será del 2% (dos por ciento), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago del **OBJETO**, antes de su cobro efectivo independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, se exigirá, en los casos que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del **REGLAMENTO**, y demás aplicables.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto del **OBJETO**, dejado de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- Exista incumplimiento en el plazo de entrega del OBJETO, pactado originalmente, durante el tiempo que transcurra.
- El OBJETO, entregado no cumpla con las características y especificaciones técnicas pactadas.

Página 44 de 123

1

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS W





Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México



El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato de conformidad con los artículos 57 y 58 del **REGLAMENTO** sin perjuicio del derecho que se tiene de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará al **PROVEEDOR** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará solo la diferencia que resulte.

XIV. DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y VISITAS DE COMPROBACIÓN:

El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes de acuerdo con sus características, debidamente protegidos con empaques, etiquetas y rótulos originales del fabricante para evitar que se dañen hasta el momento de su recepción; así mismo, deberán contener fecha de caducidad y número de lote, o en su defecto presentar escrito mediante el cual se señale el número de lote y además se garantice que dichos productos tienen una garantía de al menos seis (6) meses.

El **PROVEEDOR** quedará obligado ante la **SSC**, a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del **OBJETO**; así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

La **SSC** a través de oficio devolverá el **OBJETO**, en los supuestos de defectos y vicios ocultos, deficiencia en la calidad, características que se estipulen y/o especificaciones que, en su caso, llegue a recibir por parte de la **SSC**.

El "OBJETO", deberá sustituirse a través de escrito dirigido a la SSC, en los tiempos que especifique mediante el oficio de mérito, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales.

Lo anterior, en términos estatuidos por el artículo 70 de la "LEY", y demás aplicables.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El **PROVEEDOR** no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de la **SSC**.

EL "PROVEEDOR" será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor que surjan con motivo del suministro del OBJETO, deslindando de toda responsabilidad a la SSC.

XVI. RELACIÓN LABORAL:

Con la formalización del contrato que derive del presente procedimiento de contratación, no existirá relación laboral alguna, la única relación jurídica que existirá, es de carácter civil, por lo que el **PROVEEDOR** se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación del "**OBJETO**" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para la **SSC** por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra la **SSC** con relación a los términos y ejecución del contrato respectivo; por lo que éste deslinda a la **SSC** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a la **SSC**, como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el **PROVEEDOR** tenga respecto a sus trabajadores.

Página 45 de 123

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



XVII. CONFIDENCIALIDAD:

El **PROVEEDOR**, se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

LAS PARTES convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y aun terminada la vigencia del contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o autorizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de LAS PARTES y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a LAS PARTES, reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato, cumplimentando lo estatuido por el artículo 213 del Código Penal para el Distrito Federal, y demás aplicables.

El PROVEEDOR deberá presentar una carta de confidencialidad, la cual se encontrará integrada en el expediente que derive del presente procedimiento de contratación.

XVIII. PRÓRROGA:

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la LEY, en relación con el numeral 5.10 de la CIRCULAR UNO, y demás aplicables.

La SSC por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma, podrá modificar las obligaciones a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la SSC, no se requerirá de la solicitud del PROVEEDOR.

En caso de que el PROVEEDOR requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido al ADMINISTRADOR, con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de entrega del OBJETO o vigencia del contrato correspondiente.

En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega del OBJETO, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

XIX. NULIDAD DE LOS ACTOS:

Los actos que se realicen en contravención a lo dispuesto por la LEY serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, cumplimentando lo estatuido por el articulo 13, párrafo último de la LEY.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación no podrán/cederse en forma parcial o total a favor del cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito firmada por el ADMINISTRADOR y la persona servidora

Página 46 de 123



pública titular de la **COORDINACIÓN**, conforme lo estatuido por el artículo 61, párrafo primero de la **LEY**, y demás aplicables.

XXI. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente adquisición, serán cubiertos por el **PROVEEDOR**.

La **SSC** únicamente pagará al **PROVEEDOR** el importe correspondiente al impuesto al Valor agregado, con fundamento en el artículo 71 de la **LEY**, y demás aplicables.

XXII. RESPONSABILIDAD CIVIL:

El **PROVEEDOR** será totalmente responsable de los daños y perjuicios que su personal dolosa o negligentemente pudiera causar a los bienes propiedad del Gobierno de la Ciudad de México o a la salud de la población interna en cada instalación penitenciaria, hasta su total recuperación; así como, de los daños o extravíos que su personal pudiera causar a los bienes propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que el **PROVEEDOR** deberá presentar un seguro con cobertura de responsabilidad civil, a favor del Gobierno de la Ciudad de México, por el 100% del monto máximo total del instrumento jurídico que derive del presente procedimiento de contratación.

XXIII. RESPONSABILIDAD, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL OBJETO:

En los supuestos de defectos y vicios ocultos, deficiencia en la calidad o características estipuladas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, y/o especificaciones que, en su caso, el **PROVEEDOR** llegue a recibir por parte del **ADMINISTRADOR**; así como, cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente instrumento, el **OBJETO**" deberá sustituirse a través de escrito dirigido al **ADMINISTRADOR** en los tiempos que especifique mediante el oficio de mérito; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales.

El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes de acuerdo con sus características, debidamente protegidos con empaques, etiquetas y rótulos originales del fabricante para evitar que se dañen hasta el momento de su recepción; así mismo, deberán contener fecha de caducidad y número de lote, o en su defecto presentar escrito mediante el cual se señale el número de lote y además se garantice que dichos productos tienen una garantía de al menos seis (6) meses.

En caso de que se presente algún faltante o devolución de los insumos correspondientes, se aplicará la penalización establecida.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR** en el caso en que se susciten enfermedades infecciosas con motivo del consumo de los alimentos, el análisis microbiológico de laboratorio de los alimentos (toma de muestra testigo), y proveer las medidas preventivas y correctivas necesarias para combatir la existencia de microorganismos contaminantes que en su caso ocupen. Estos análisis deberán ser con la autorización del **ADMINISTRADOR**.

XXIV. NO DISCRIMINACIÓN Y USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE:

Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Página 47 de 123

CIUDAD INNOVAD

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS En todos los procesos de adquisiciones de bienes o servicios; así como, en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión,

Lo anterior, en términos estatuidos por el artículo 1, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, por los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de la CIRCULAR UNO.

opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquiera otra análoga.

Por lo expuesto, el lenguaje empleado en el presente documento no pretende generar alguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas a un género u otro, representan tanto al masculino como al femenino, abarcando ambos sexos.

ATENTAMENTE

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

IC. IMELDA LARA ISLAS COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES. ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

EL "ADMINISTRADOR"

LIC. OSWALDO CALDERÓN GOYRI JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3,9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; así como, los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyos nombres y rúbricas se insertan.

Elaboró

Página 48 de 123

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIO

ANEXO 1

UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS TORTILLADORAS

				Control of the contro
No.	CENTRO	MAQUINA TORTILLADORA MARCA CELORIO MODELO 200KGS PRODUCCIÓN 6000	MAQUINA TORTILLADORA MARCA CELORIO MODELO 100KGS SERIE PRODUCCIÓN 3000	MAQUINA TORTILLADORA MARCA RODOTECK MODELO NG 150
1	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	1		1
2	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	2		н
3	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	1	2	
4	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		1	
.c	CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		2	
9	PENITENCIARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		ю	
7	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP I)		2	
80	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP II)		2 -	
6	CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES "SAN FERNANDO" (CEA. SF.).		1	
9				

Página 49 de 123

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsi Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA **OFICIALÍA MAYOR**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIO

ANEXO 1

UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AMASADORAS

4	REFINADOR DE RODILLO MARCA ECHENIQUE			•	. 1		1			1
	AMASADORA DE CUERNO				1	1	1			1
	AMASADORA MARCA ALPHA SIMET 2 BULTOS	1		1						
-	AMASADORA MARCA AL PHA SIMET 1 BULTO		. 1			. 1	1 .	1 .	1	
	AMASADORA MARCA CELORIO MODELO 90KS			2			1			
	AMASADORA MARCA CELORIO	1	1		1	1				1
	CENTRO	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	PENITENCIARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP I)	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP II)	CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES "SAN FERNANDO" (CEA. SF.).
	No.	Н	7	ĸ	4	2	9	7	∞	6

Página 50 de 123



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Calzada San Antonio Abad 130 piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc

C.P. 06820, Ciudad de México

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIO

ANEXO 1

UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS HORNOS DE PAN

No.	1 RECLUS	2 RECLUSC ORIENTE	3 RECLUS	4 CENTRO	5 CENTRO	PENITEN 6 MÉXICO.	7 CENTRA SOCIAL	8 CENTRO	9 CENTRO	CENTRO 10 ADOLESCE (CEA. SF.).	CENTRO 11 INTERNA
C EN T R O	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA	PENITENCIARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL "TEPEPAN"	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP I)	CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP II)	CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES "SAN FERNANDO" (CEA. SF.).	CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA
HORNO MARCA CENTURY MODELO MBT- 718	1										
HORNO MARCA ALPHA SIMET MODELO H485MT	1	1				2					
HORNO DE COLUMPIO ALPHA SIMET H36		1			1			2	2	1	
HORNO DE 3 COMPUERTAS			3				1				
HORNO DE PAN DE COLUMPIO 10 CHAROLAS				1							
HORNO ROTATORIO MARCA PARTLOW					1						
HORNO DE 2 COMPUERTAS			4				.1		•		1

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colon Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México

Página **51** de **123**

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIO

ANEXO 1

UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BATIDORAS

		Control of the contro							
No.	CENTRO	BATIDORA MARCA	BATIDORA MARCA	BATIDORA MARCA MABELL MODELO	BATIDORA MARCA	BATIDORA MARCA	REVOLVEDORA	BATIDORA	BATIDOR/ MARCA
		ALPHA SIMET	CENTURY	40/80	SIEMENS	ZUCHELLI	DE COLA	OVERENA	HOBART
П	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	1	1						
2	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE			1			1		
က	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	1							
	CENTRO FEMENIL DE								
4	REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA				г		П		
	CENTRO VARONIL DE								
2	REINSERCIÓN SOCIAL SANTA					1	2		
	MARTHA ACATITLA								
9	PENITENCIARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO						2	1	1
	CENTRO FEMENIL DE								
7	REINSERCIÓN SOCIAL "TEPEPAN"		п						
	CENTRO VARONIL DE								
∞	SEGURIDAD PENITENCIARIA (CEVASEP I)	1							
	_								
െ	SEGURIDAD PENITENCIARIA	Н							
	(CEVASEP II)	99721990							
	CENTRO ESPECIALIZADO								
10			1						
	FERNANDO" (CEA. SF.).								

Página **52** de **123**

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Calzada San Antonio Abad 130, piso 8, colonia Tránsito, Demarcación territorial Cuauhtémoc C.P. 06820, Ciudad de México



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

OFICIALÍA MAYOR

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

ANEXO 2

DOMICILIOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS ESPECIALIZADOS DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAN BLANCO Y TORTILLA, Y EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, PARA LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

	CENTROS PE	NITENCIARIOS Y CENTROS ESPECIALIZADOS
No.	Centro penitenciario	Domicilio
1	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Calle Jaime Nuno 155, colonia Chalma de Guadalupe, C.P. 07210, demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
2	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Calle Reforma Oriente 100, colonia San Lorenzo Tezonco, C.P. 09790, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México.
3	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Calle Javier Piña y Palacios y Circuito Martínez Castro S/N, colonia San Mateo Xalpa, C.P. 16800, demarcación territorial Xochimilco, Ciudad de México.
4	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Calzada Ermita Iztapalapa número 4037, colonia Santa Martha Acatitla, demarcación territorial Iztapalapa, C.P. 09560, Ciudad de México.
5	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Calle Morelos S/N, colonia Paraje Zacatepec, demarcación territorial Iztapalapa, C.P. 09560, Ciudad de México.
6	Centro Femenil de Reinserción Social "Tepepan"	Calle La Joya S/N, colonia Valle Escondido, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 16020, Ciudad de México.
7	Penitenciaría de la Ciudad de México	Calzada Ermita Iztapalapa S/N, colonia Santa Martha Acatitla, demarcación territorial Iztapalapa, C.P. 09510, Ciudad de México.
8	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (CEVASEP I)	Avenida Tecnológico 160, colonia Chalma de Guadalupe, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07210, Ciudad de México.
9	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria (CEVASEP II)	Avenida Estado de México número 51, colonia Guadalupe Chalma, demarcación territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07207, Ciudad de México.
10	Centro Especializado para Adolescentes "San Fernando"	San Fernando número. 1, colonia Tlalpan Centro, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.
11	Centro Especializado de Internamiento Preventivo para Adolescentes	Calle Petén S/N esquina Obrero Mundial, colonia Narvarte, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

5



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

ANEXO II	//
CONTRATO PARA EL "", EN LO SUCESIVO EL "OBJETO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR, REPRESENTADA POR Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO REPRESENTADA POR, EN SUS CARACTERES DE ÁREA CONTRATANTE, LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, REPRESENTADA POR LA, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE, ASISTIDA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, REPRESENTADA POR EL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL ADMINISTRADOR" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ", S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:	V
DECLARACIONES	
I. "LA SECRETARÍA", DECLARA QUE:	
I.1. Es una dependencia de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 16 fracción XVI y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; quien entre otras funciones tiene a su cargo la Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;	(
1.2. El Comisario Jefe licenciado Celso Sánchez Fuentevilla, acredita su carácter de Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a través del nombramiento otorgado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de fecha 08 de octubre de 2019, acredita su facultad para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;	
I.3. El licenciado en derecho Ricardo De la Barrera Vite, acredita su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a través del nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022 y acredita su facultad para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo estatuido por los artículos 17, fracciones X, XIX, XX, 57 Bis, fracciones X, XI, XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y demás aplicables;	
emitió el fallo con fecha, de conformidad con lo establecido por los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, párrafo primero, 27, inciso a), 28 párrafo primero, 30, fracción I, 33, 34, 43, 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en lo sucesivo la LEY; 37, 41, 55, 56, párrafo último de su REGLAMENTO; 58, fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México, en lo sucesivo LEY DE AUSTERIDAD, 5.7.7 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, en lo sucesivo la CIRCULAR UNO; y demás aplicables;	1
I.5. En términos de lo establecido en el artículo 28, párrafo primero de la LEY , se cuenta con el otorgamiento de suficiencia presupuestal número SSP2023, de fecha, emitida por la Dirección de Control Presupuestal	

de la Dirección General de Finanzas atendiendo a la requisición de compra con folio número

M



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

financiamiento:;
I.6. En términos del artículo 39 Bis de la LEY , se han consultado los sitios de Internet de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para revisar cuáles son los proveedores inhabilitados o sancionados y no se encontró entre ellos la denominación del "PROVEEDOR" , por lo tanto, se encuentra habilitado para celebrar el presente contrato;
I.7. Tiene como domicilio fiscal el ubicado en: Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 77, colonia Centro (área 1), demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México, que para efectos fiscales la facturación del presente instrumento deberá expedirse a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con el R.F.C. GDF9712054NA, y
1.8. Para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en: Calzada San Antonio Abad número 130, octavo piso, colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06820, Ciudad de México.
II EL "PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:
II.1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que cuenta con capacidad legal para la celebración del presente contrato como lo acredita en términos del instrumento número de fecha de, otorgado ante la fe del licenciado, notario público número del, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número de fecha de, de;
II.2. Acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato, en términos del instrumento número de fecha de, otorgado ante la fe de la licenciado, notaría pública número del, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número, de fecha de, mismas que no han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma del presente contrato y se identifica con, número "OCR" (reconocimiento óptico de caracteres), expedida por el;
II.3. Su representada, conforme a lo establecido en el instrumento número de fecha de, otorgada ante la fe del licenciado, notario público número de la, tiene por objeto social: "artículo";
II.4. Su registro federal de contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es;
II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que los representantes y representantes del personal que labora al servicio de su representada, así como, los cónyuges de todos ellos, no tienen interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas a las que pueda resultar algún beneficio para los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México que intervienen en este contrato, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto

grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas, formen o hayan formado parte;



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no ocupa empleo, cargo o comisión, en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para proporcionar bienes y prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 Bis de la LEY y que los socios, administradores y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, ni van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas;
- II.7. Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en: a) la LEY, b) el REGLAMENTO, c) el Anexo I, Anexo Técnico, descripción completa del objeto a contratar, en lo sucesivo "ANEXO TÉCNICO", d) el acta relativa al acto de junta de aclaración de bases, y el acta de emisión del dictamen de fallo y oferta de precio más bajo de la Licitación Pública Nacional número 3000-1066-DEAF-____-2023 que forma parte integral del presente contrato, así como, en las demás normas que regulan la ejecución del presente instrumento, ordenamientos que se obliga a cumplir puntualmente;
- **II.8.** Cuenta con la capacidad técnica y económica, equipos, herramientas, instalaciones, personal con conocimientos, experiencia y recursos materiales suficientes, así como, con la organización necesaria para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato;
- II.9. Ha cumplido con lo establecido en el artículo 58, último párrafo de la LEY DE AUSTERIDAD;
- **II.10.** No está sancionada o declarada como impedida para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y celebración de contratos o convenios en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con ésta por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o por alguna otra autoridad competente, aceptando que en caso contrario, el contrato será nulo de pleno derecho, en apego del artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, y

II.11. Señala como dor	micilio fiscal y para los	efectos legales el ubicado en: calle	e, número, colonia,
demarcación territorial	, código postal _	, Ciudad de México, teléfono: _	, correo electrónico:

III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente contrato;
- III.2. Leídas que fueron las anteriores declaraciones y enterados plenamente de los derechos y obligaciones que contraen, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que, en este contrato, no existe dolo, error, lesión, violencia o mala fe, ni ningún otro de los llamados vicios del consentimiento o de la voluntad, y
- III.3. En todos los procesos de adquisición de bienes o servicios, así como en la formalización de los contratos o en la determinación y aplicación de sanciones, se prohíbe cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier análoga, deconformidad con el numeral 5.1.2 de la CIRCULAR UNO.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

PRIMERA	OBJETO. – El presente co entregar a "LA SECRET TÉCNICO" y el contenido emisión del dictamen de f 3000-1066-DEAF20 que, en su caso, llegue a r	TARÍA" con las especifo o del acta relativa al ac allo y oferta de precios n 023 que forma parte inte	icaciones técni to de junta de a nás bajo de la Lid gral del present	cas estipuladas aclaración de ba citación Pública N e contrato, y las e	en el "ANEXO ses y el acta de lacional número		
SEGUNDA	VIGENCIA. – La vigencia del presente contrato será a partir del de de al de de						
TERCERA	MONTO "LAS PARTES "OBJETO" la cantidad fij	-		•	•		
	Monto total mínimo	\$letr	a m.n.)				
	Monto total máximo	\$letr	a m.n.)				

Asimismo, el importe por insumo será conforme los siguientes costos unitarios:

	PARTIDA 1-INSUMOS PRIMARIOS								
No.	Descripción	Unidad de medida	Marca	Costo unitario	IVA	Total			
1	Harina de maíz nixtamalizada (saco de 20 kg.)	Saco		\$		\$ 1			
2	Harina de trigo (saco de 44 kg.)	Saco		\$		\$			

	PARTIDA	2 INSUMOS	SECUNDA	RIOS		atenders literal
No.	Descripción	Unidad de medida	Marca	Costo unitario	IVA	Total
1	Aceite vegetal comestible (bidón de 20 lt.)			\$	\$	2
2	Azúcar estándar (bulto de 50 kg)			\$		\$
3	Cal comestible (Bulto de 25 kg)			\$	///	\$
4	Grasa vegetal (caja de 24 kg.)			\$	1/0	\$
5	Levadura seca (caja de 9 kg.)			\$,	\$
6	Mejorador de pan (bulto de 25 kg.)			\$		\$
7	Sal refinada (bulto de 50 kg.)			\$	1	



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

"LAS PARTES", aceptan que el monto adjudicado podrá variar en centavos, a la baja, debido a los cálculos aritméticos necesarios para determinar el monto del subtotal y el monto del impuesto al valor agregado.

Los bienes objeto del presente contrato deberán cumplir con las características y especificaciones establecidas en el "ANEXO TÉCNICO" y el contenido del acta relativa al acto de junta de aclaración de bases y el acta de emisión del dictamen de fallo y oferta de precios más bajo de la Licitación Pública Nacional número 3000-1066-DEAF-____-2023 que forma parte integral del presente contrato.

Si el "PROVEEDOR" entrega el "OBJETO" por una temporalidad mayor al fin de la vigencia, o por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de estos, no tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ellos.

CUARTA. -FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. - Se pagará la cantidad en pesos mexicanos que resulte de multiplicar el número del "OBJETO" entregado, por el precio unitario de conformidad con los precios cotizados.

> El pago que se genere con motivo de la entrega de bienes, se realizará en moneda nacional, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LEY, una vez aceptados los bienes objeto del presente instrumento a satisfacción de "EL ADMINISTRADOR", dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por internet, en lo sucesivo "CFDI", que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 54 de la LEY DE AUSTERIDAD, la cual deberá ser acompañada de la documentación que demuestre que los bienes se entregaron dentro del plazo establecido.

Cuando se trate de recursos fiscales, federales y de participaciones:

El pago se efectuará a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quien lo liberará; por lo que el "PROVEEDOR" deberá presentar en la Dirección de Tesorería adscrita a la Dirección General de Finanzas de la Oficialía Mayor, sita en: avenida Arcos de Belén 79, piso 1, Centro, Cuauhtémoc, 06000 de la Ciudad de México, el original del formato de solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, para los pagos por transferencia bancaria a sus cuenta de cheques, requisitado y firmado de acuerdo con el procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cual se encuentra disponible en la página de Internet: https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html en el módulo de alta de proveedores, con la finalidad de dar de alta su CLABE interbancaria de 18 dígitos, dicho trámite es necesario para la recepción de su "CFDI" o recibos, ya que en éstas se anotará el número de la cuenta y la denominación de la institución bancaria que maneja el "PROVEEDOR".

Para efecto de lo antes estipulado el "PROVEEDOR", presentará su(s) "CFDI" a El ADMINISTRADOR de la siguiente manera:

- A nombre del: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- Registro Federal de Contribuyentes: GDF9712054NA.
- 3. Domicilio: AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA











Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

- 1), DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.
- 4. Comprobante de verificación del SAT para cotejo del estatus del "CFDI".
- 5. Contener la leyenda del "CFDI". "Este documento es una representación impresa de un CFDI"
- 6. Forma de pago: 99 POR DEFINIR.
- 7. Método de pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.
- 8. Uso de "CFDI": G03 GASTOS EN GENERAL.
- **9.** Descripción: deberá indicar el **OBJETO** estipulado en lo contractual; así como, el número de contrato o convenio modificatorio, según corresponda, y CLABE interbancaria.
- 10. Archivo XML.
- 11. Sin rayaduras, tachaduras o enmendaduras.

Posteriormente, **EL ADMINISTRADOR**, deberá entregar a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, el (los) "**CFDI**" validado (s) con la leyenda "**Se reciben los bienes a entera satisfacción y se autoriza para pago**", adjuntando la documentación comprobatoria para el trámite de pago, dicha documentación corresponde a lo descrito en los numerales 4 y 10 anteriores, así como, a la (s) remisión (es) o documento (s) que comprueben la entrega recepción del "**OBJETO**".

En el supuesto de presentar alguno de los documentos con errores u omisiones éstos serán devueltos para su corrección y si no existe inconveniente, el pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación.

El "PROVEEDOR" será el único y exclusivo responsable de la entrega de los "CFDI" y por ningún motivo, ni por excepción alguna, podrá sobrepasar el monto señalado en la CLÁUSULA TERCERA, que forma parte integral del presente contrato, deslindando expresamente a la "LA SECRETARÍA", de la obligación de este pago, además que será causa de rescisión administrativa del presente instrumento.

- QUINTA. ANTICIPOS. "LA SECRETARÍA" no otorgará ningún financiamiento, ni anticipo para el cumplimiento del presente instrumento, conforme lo estatuido por el artículo 41 de la LEY; y demás aplicables.
- PAGOS EN EXCESO. "LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto en que se efectúen pagos en exceso al "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades más los intereses correspondientes, conforme a una tasa equivalente a la establecida en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México del año correspondiente, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha de depósito registrado por "LA SECRETARÍA". En los casos de prórroga para créditos fiscales, si es durante la vigencia, se procederá a realizar el descuento del pago siguiente que corresponda y si el supuesto se da a la terminación del presente instrumento, se hará la devolución atendiendo a lo establecido por los artículos 64, penúltimo párrafo de la LEY, y 54 de la LEY DE AUSTERIDAD y a la simple solicitud que por escrito le notifique "LA SECRETARÍA".

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha de pago en exceso hasta la fecha en que se realice la devolución a "LA SECRETARÍA"; asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero

57



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

cuarto de la **LEY**; la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal correspondiente, y demás aplicables.

- SÉPTIMA. NORMAS DE SEGURIDAD .- El "PROVEEDOR" se obliga a garantizar que el personal que emplee para realizar la entrega del "OBJETO" del presente contrato, se sujetará estrictamente a las normas establecidas por "LA SECRETARÍA" relativas a las medidas de seguridad institucional y personal que se establecen en el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, Manuales de Seguridad y Custodia, el Instructivo de Acceso a los Centros de Reclusión de la Ciudad de México y demás normas jurídicas y administrativas aplicables vigentes, en consecuencia, las personas que lleven a cabo la entrega del "OBJETO" del presente contrato deberán:
 - Omitir el uso de prendas de color: beige, azul marino, negro y blanco;
 - Portar identificación oficial emitida por la empresa, con fotografía y vigente, en lugar visible durante toda su estancia dentro de las instalaciones de "LA SECRETARÍA" y en cada uno de los diferentes centros penitenciarios, donde se lleve a cabo la entrega del "OBJETO", la cual se efectuará en presencia del personal autorizado, y
 - Respetar los horarios indicados por "EL ADMINISTRADOR".

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el capítulo XII del Instructivo de Acceso a los Centros de Reclusión de la Ciudad de México en este acto el "PROVEEDOR" se obliga a presentar por escrito a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el padrón de personas, vehículos con número de placas, herramientas y demás material que ingresará para realizar el "OBJETO" del presente contrato.

OCTAVA. - IMPUESTOS, DERECHOS. - Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente adquisición, serán cubiertos por el **"PROVEEDOR"**.

"LA SECRETARÍA" únicamente pagará al "PROVEEDOR" el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, con fundamento en el artículo 71 de la LEY, y demás aplicables.

NOVENA PRÓRROGA. - No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la LEY, en relación con el numeral 5.10 de la CIRCULAR UNO, y demás aplicables.

"LA SECRETARÍA" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA SECRETARÍA", no se requerirá de la solicitud del "PROVEEDOR".

En caso de que el **"PROVEEDOR"** requiera una prórroga por las causas descritas en el pârrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a **"EL ADMINISTRADOR"**, con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de entrega del **"OBJETO"**, o vigencia del presente contrato.

CIUDAD INNOVADORA

N

4

;



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

En caso de que el "PROVEEDOR" no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega del "OBJETO", se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA. -

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la LEY; en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como, las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y demás aplicables, el "PROVEEDOR" garantiza por el importe del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja, que permanecerá vigente hasta la total aceptación del mismo.

La póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja, garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado se modifique, el "PROVEEDOR" se obligará a mantener la póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja en el porcentaje mencionado en el primer párrafo ampliar su vigencia por el plazo de prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte del "PROVEEDOR" esta póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja, se deberá efectuar lo siguiente:

- Es requisito indispensable la conformidad por escrito de "EL ADMINISTRADOR";
- La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 273 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. La póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja se cancelará cuando el "PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato y sus convenios modificatorios, en su caso.
- La póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja podrá devolverse dentro de los 30 días hábiles siguientes, a solicitud por escrito del "PROVEEDOR", dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", en términos estatuidos por los artículos 73,



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

fracción III, 75 de la **LEY**; 59, párrafo segundo de su **REGLAMENTO**; 83, párrafo primero de la **LEY DE AUSTERIDAD**; el numeral 5.12 de la **CIRCULAR UNO**, y demás aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. -

APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "LAS PARTES", convienen que "LA SECRETARÍA", hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- **A.** Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación del "OBJETO".
- **B.** Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en las fechas establecidas.
- **C.** Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al "**PROVEEDOR**".
- **D.** Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. -

RESPONSABILIDAD CIVIL. - EL "PROVEEDOR" será totalmente responsable de los daños y perjuicios que su personal dolosa o negligentemente pudiera causar a los bienes propiedad del Gobierno de la Ciudad de México o a la salud de la población interna en cada instalación penitenciaria, hasta su total recuperación; así como, de los daños o extravíos que su personal pudiera causar a los bienes propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que el "PROVEEDOR" deberá presentar un seguro con cobertura de responsabilidad civil, a favor del Gobierno de la Ciudad de México, por el 100% del monto máximo total del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. -

RESPONSABILIDAD, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL "OBJETO". – El **"PROVEEDOR"** será totalmente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA SECRETARÍA"** por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como, cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

"EL ADMINISTRADOR" a través de oficio devolverá el "OBJETO" en los supuestos de defectos vicios ocultos, deficiencia en la calidad, características estipuladas en el presente contrato y su "ANEXO TÉCNICO", y/o especificaciones que, en su caso, llegue a recibir por parte de "EL ADMINISTRADOR"; así como, cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato.

El "OBJETO" deberá sustituirse a través de escrito dirigido a "EL ADMINISTRADOR" en los tiempos que especifique mediante el oficio de mérito; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales.

"EL ADMINISTRADOR" podrá en todo momento realizar pruebas de laboratorio y las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del presente contrato, dichas visitas serán distintas a las que en su caso fueron programadas previamente, a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la entrega del "OBJETO". En caso de detectarse irregularidades, el presente contrato será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

garantía de cumplimiento correspondiente, conforme el procedimiento que establece el **REGLAMENTO**, y demás aplicables.

Lo anterior, en términos estatuidos por el artículo 70 de la LEY, y demás aplicables.

DÉCIMA CUARTA. -

PENAS CONVENCIONALES. - "LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARÍA" aplicará la pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso del "OBJETO" o por deficiencia o mala calidad del "OBJETO", por causas imputables al "PROVEEDOR", será del 2% (dos por ciento), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago del "OBJETO", antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, "LA SECRETARÍA", exigirá en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del REGLAMENTO, y demás aplicables.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto del **"OBJETO"**, dejado de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega del "OBJETO" pactado originalmente, durante el tiempo que transcurra.
- II. El "OBJETO", entregado no cumpla con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato de conformidad con los artículos 57 y 58 del **REGLAMENTO**, y demás aplicables, sin perjuicio del derecho que tiene "LA SECRETARÍA" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la ley federal de protección al consumidor.

Dicha penalización se descontará al "**PROVEEDOR**" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará solo la diferencia que resulte.

"LA SECRETARÍA" por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega del "OBJETO" cuando las causas sean imputables al "PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. -

CESIÓN A TERCEROS. - Los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL ADMINISTRADOR"** y las personas servidoras públicas titulares de la Dirección General de Finanzas y



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, en términos del artículo 61, párrafo primero de la **LEY**, y demás aplicables.

DÉCIMA SEXTA. -

MODIFICACIONES AL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad del **"OBJETO"** solicitado mediante modificación al contrato vigente, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal y sea conforme al precio oficial y demás condiciones del **"OBJETO"** sea igual al inicialmente pactado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, párrafo último de la **LEY**, y demás aplicables.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato, deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo "LAS PARTES" que signaron este instrumento jurídico o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, párrafo último y 67 de la LEY, y demás aplicables.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades del "OBJETO", el "PROVEEDOR" deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones, en términos estatuidos por el artículo 61 del REGLAMENTO, y demás aplicables.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor del "PROVEEDOR", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la LEY, y demás aplicables, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para "LA SECRETARÍA" y el precio sea igual al originalmente pactado.

DÉCIMA SÉPTIMA. -

RESCISIÓN. - "LA SECRETARÍA", podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte del "PROVEEDOR", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la LEY; 63 y 64 del REGLAMENTO, y demás aplicables.

"LA SECRETARÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa:

- A. Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con el "OBJETO" del presente contrato;
- B. Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 Bis de la LEY; 49, fracción xv de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y demás aplicables;
- C. Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del "PROVEEDOR";
- **D.** Sea declarado en concurso mercantil;

CIUDAD INN



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

- E. Subcontrate, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y "EL ADMINISTRADOR";
- **F.** Si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el 15% (quince por ciento) del monto a ejercer del presente contrato;
- **G.** Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato, y
- **H.** En general cualquier otra causa imputable al "PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA SECRETARÍA";

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México, detecten que el "PROVEEDOR" no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA SECRETARÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

El "PROVEEDOR" será responsable de los vicios ocultos; así como, de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA OCTAVA. -

SUSPENSIÓN TEMPORAL. - "LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARÍA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA", si éste fuera el caso, comunicará al "PROVEEDOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA NOVENA. -

TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, si éste fuera el caso, comunicará al "PROVEEDOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA SECRETARÍA" acredite que el "PROVEEDOR" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA SECRETARÍA"



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México, por dicho concepto.

VIGÉSIMA. -

RESPONSABILIDAD LABORAL.- Con la formalización del presente contrato no existirá relación laboral alguna, la única relación jurídica que existirá, es de carácter civil, por lo que el "PROVEEDOR" se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación del "OBJETO" que derive de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA" por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra "LA SECRETARÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA SECRETARÍA", como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el "PROVEEDOR" tenga respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA PRIMERA-

CONFIDENCIALIDAD. - El "**PROVEEDOR**", se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y aun terminada la vigencia del contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o autorizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de "LAS PARTES" y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato, cumplimentando lo estatuido por el artículo 213 del Código Penal para el Distrito Pederal, y demás aplicables.

En el presente acto el "PROVEEDOR" firma el documento denominado: Carta de confidencialidad de "LA SECRETARÍA", el cual se encontrará integrado en el expediente que derive de la presente contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -

PROPIEDAD INTELECTUAL. - El "**PROVEEDOR**" no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "**LA SECRETARÍA**".

El "PROVEEDOR" será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor que surjan con motivo del suministro del "OBJETO" del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a "LA SECRETARÍA".

M

D



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

VIGÉSIMA

TERCERA. -

COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. - "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de Derechos Humanos. En este sentido "LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA

CUARTA. -

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES" Se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto "LAS PARTES", adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA

QUINTA. -

INTEGRIDAD DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" reconocen como parte integrante de este contrato, el "ANEXO TÉCNICO", el contenido del acta relativa al acto de junta de aclaración de bases y del acta de emisión del dictamen de fallo y oferta de precio más bajo de la Licitación Pública Nacional número 300-1066-DEAF-_____-2023 que forman parte integral del presente contrato, así como; el procedimiento de contratación por el cual derivó del presente instrumento jurídico para la contratación del "OBJETO".

VIGÉSIMA

SEXTA. -

INTEGRIDAD DEL "OBJETO". - El "PROVEEDOR" será responsable de la integridad del "OBJETO", hasta el momento de su entrega a "EL ADMINISTRADOR".

VIGÉSIMA

SÉPTIMA. -

LEGISLACIÓN. - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este "CONTRATO", el contenido del acta relativa al acto de junta de aclaración de bases y del acta de emisión del dictamen de fallo y oferta de precio más bajo de la Licitación Pública Nacional número 300-1066-DEAF-____-2023, así como, a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la **LEY**; su **REGLAMENTO**, y supletoriamente el Código Civil para el Distrito Federal; el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; la **CIRCULAR UNO**, y demás aplicables.

VIGÉSIMA

OCTAVA. -

DISCREPANCIAS. - Las estipulaciones establecidas en el presente contrato, no deberán modificar condiciones previstas en el "ANEXO TÉCNICO", el contenido del acta relativa al acto de junta de aclaración de bases y del acta de emisión del dictamen de fallo y oferta de precio más bajo de la Licitación Pública Nacional número 300-1066-DEAF-____--2023 en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en dicho "ANEXO TÉCNICO" y ambas actas, cumplimentando lo estatuido por el artículo 59, párrafo primero de la LEY, y demás aplicables.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

Licitacioni ub	ilea Nacional No. 3000-1000-DEAI -00	1-2025					
VIGÉSIMA NOVENA		AS PARTES" convienen que el presente contrato subsistirá, ÍA", cambie su denominación o adscripción.					
TRIGÉSIMA	contrato, o los que sean consecuenci	ALES DE LAS OBLIGACIONES Los requisitos esenciales del a de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestos, aunque os por el artículo 1,839 del Código Civil para el Distrito Federal, y demás aplicables.					
TRIGÉSIMA PRIMERA	motivo de la interpretación y cumpli Tribunales del fuero común ubicados	vienen que para dirimir las controversias que se susciten con miento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los s en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier					
TRIGÉSIMA SEGUNDA	CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.						
770	uintuplicado los que intervienen como	resente contrato "LAS PARTES" , lo rubrican al margen y lo constancia de su aceptación, en la Ciudad de México a los					
	POR LA SECRETARÍA	POR EL "PROVEEDOR"					
	EL OFICIAL MAYOR	EL/LA REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO, ETC.					
	ASISTIDO POR I EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y S DEL SISTEMA PENITENCIARIO	POR LA SECRETARÍA EL Y "ÁREA REQUIRENTE"					
EL_	Y "ADMINISTRADOR"						
		· Color					
	orman parte integrante del contrato elebrado entre "LA SECRETARÍA" y la si	administrativo número SSC/DEAFSP//2023, relativo a la					

CIUDAD INNOVADORA

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DEL "PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO", EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LEY; LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

DE MÉXICO; REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 7, 10 FRACCIÓN II Y 16; MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU APARTADO DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE ADQUISICIONES; CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 37, 9, 23 Y 31; LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 183 A 191; LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN IX, 30 FRACCIÓN VI Y VII, 31, 32, 33, 34, 35 FRACCIÓN VIII, 37, 38 Y 40; LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 62, 67 Y 68, LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA FINALIDAD ES CONTAR CON UN PADRÓN DE PROVEEDORES, GARANTIZAR QUE EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES, CUMPLA CON LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD, ASÍ COMO CON LAS MEJORES CONDICIONES DE FINANCIACIÓN, ES POR ELLO QUE A TRAVÉS DEL LISTADO DE PROVEEDORES ES POSIBLE REALIZAR LAS COTIZACIONES CORRESPONDIENTES."

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS YEL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES: AVENIDA ARCOS DE BELÉN, NÚMERO 79, 4° PISO, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DÓNDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TELÉFONO: 5636-2120; CORREO ELECTRÓNICO: datos personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

5



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

ANEXO III

PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO PRESENTE

Convocatoria a la(1), nacional.
No.:(2)
"OBJETO":(3)
Nominación o denominación del participante:(4)
Fecha:(5)
El/La que suscribe manifiesto (a) el interés de participar en el procedimiento de contratación señalado, por lo que proporciono los datos generales, siguientes:
 Registro Federal de Contribuyentes: Calle:
Número exterior y número interior:
• Colonia:
Municipio o Demarcación Territorial:
Entidad Federativa:
Código Postal:
Teléfono (s) y extensión (es):
Correo electrónico:
Número de escritura pública en la que Consta su acta constitutiva:
Fecha de la escritura pública n la que consta su acta constitutiva:
Folio de inscripción de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva en el registro público:
Fecha de inscripción en el registro público de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Nombre (s) y apellidos del notario público:
Número y lugar de competencia del notario público:
Relación de accionistas (nombre (s) y apellidos):
Objeto social de la persona moral:
Número de escritura pública en la que consta la reforma al acta constitutiva:
Fecha de escritura pública en la que consta la reforma al acta constitutiva:
 Folio de inscripción en el registro público de la escritura pública en la que consta la reforma al acta constitutiva:

D' 1 - TO 1 400



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

0	Fecha de inscripción en el registro publico de la escritura publica en la que consta la reforma al acta constitutiva:
•	Nombre (s) y apellidos del apoderado o represente o administrador:
0	Número de escritura pública en la que consta su personalidad y facultades:
0	Nombre (s) y apellidos (s) del notario público:
0	
•	Namero y tagar de competencia del notario publico.
P	ROTESTO LO NECESARIO
	Punto de convocatoria al que se
	refiere:
	Página:
	Pregunta número 1:
	Respuesta:
	Punto de convocatoria al que se
1	refiere:
	Página:
.]	Pregunta número 2:
J	Respuesta:
p	rotesto lo necesario
_	(6)
_	(7)

5

Z. 3



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO III

PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2001.
- 6) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.

7) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO IV

REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR, Y VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES ENTREGUEN, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

DOCUMENTACIÓN LEGAL PERSONA MORAL										
No.	Descripción de documentos:	Particip	ante 1	Particip	ante 2	Participante N				
		SI	NO	SI	NO	SI	NO			
1	Acta constitutiva de la persona moral, con folio de									
1	inscripción en el Registro Público.									
2	Modificaciones al acta constitutiva, con folio de									
2	inscripción en el Registro Público.									
	Poder notarial del representante legal de la persona									
3	moral; en caso de que se encuentre en instrumento									
	notarial por separado del acta constitutiva.									
4	Identificación oficial vigente con firma y fotografía,									
4	anverso y reverso, del representante legal.									

Na	Descripción de documentos:	Partici	pante 1	Partici	pante 2	Participante	
No.		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	Acta de nacimiento.						
2	Clave Única de Registro de Población, con fecha de emisión no mayor a 1 (un) mes.						
3	En su caso, poder notarial del representante legal de la persona física con actividad empresarial.						
4	Identificación oficial vigente con firma y fotografía, anverso y reverso, de la persona física, y en su caso, del representante legal.						

	DOCUMENTACIÓ	N LEGAL					
No.	Descripción de documentos:	Partici	pante 1	Partici	pante 2	Particip	ante N
NO.		SI	NO	SI	NO	SI /	NO
5	Original y copia del convenio de participación conjunta que celebren las personas físicas o morales participantes.						
6	Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo		_	5	7 /	-	51.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

	DOCUMENTACIÓ	N LEGAL					
No.	Descripción de documentos:	Partici	pante 1	Partici	pante 2	Particip	ante N
10.00	Descripcion de documentos.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	preceptuado por el artículo 14 Quater de la LEY , el						-
	Acuerdo por el que se emiten los lineamientos		41			-	
	generales del padrón de proveedores de la						
	administración pública de la Ciudad de México, y demás						
	aplicables.						
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma						
	de persona competente, de <u>acreditación de existencia</u>						
7	<u>legal del participante</u> y, en su caso, <u>personalidad</u>						
1	jurídica del representante, en el acto de presentación y						
	apertura de propuestas, pudiendo utilizar el formato						
	contenido en el ANEXO IX.						
8	Constancia de Situación Fiscal, con fecha de emisión no						
•	mayor a 30 días.						
	Último estado de cuenta bancario, en donde sea visible:						
9	institución bancaria, número de cuenta, número de						
	CLABE y cuentahabiente.						
	Comprobante de domicilio a nombre del participante.						
	*Debe coincidir con el establecido en el RFC.						
10	*Con antigüedad máxima de tres meses.						
	*Predial, agua, luz, telefonía fija, estado de cuenta						
	bancario.						
	Opinión positiva de cumplimiento de <u>obligaciones</u>						/
11	fiscales, con vigencia mínima de 30 días, en términos						<i>F</i>
	estatuidos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la						//
38	Federación.						
	Opinión positiva de cumplimiento de <u>obligaciones</u>						
	<u>fiscales en materia de seguridad social</u> , vigente,						
	cumplimentado lo estatuido por el 32-D del Código					///	
	Fiscal de la Federación, el Acuerdo					7 /	4
12	ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único,						
	dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas				,	4	
	para la obtención de la opinión de cumplimiento de					V	
	obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y						
	demás aplicables.						10
	Opinión positiva de constancia de <u>situación fiscal en</u>						
	materia de aportaciones patronales y entero de						
13	descuentos, en términos estatuidos por el artículo 32-D					1	
	del Código Fiscal de la Federación; el Acuerdo del H.						
	Consejo de Administración del Instituto del Fondo			1		1	0



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

		Partici	pante 1	Partici	pante 2	Particip	ante N
No.	Descripción de documentos:	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que						
	se emiten las Reglas para la obtención de la constancia						
	de situación fiscal en materia de aportaciones						
	patronales y entero de descuentos, publicado en el						
	Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017,						
	y demás aplicables.						
	Constancias expedidas por la administración tributaria						
	que corresponda, de no adeudo de los impuestos y						
	pagos locales siguientes:						
	 a) Prestación de servicios de hospedaje; 						
	b) Derechos por el suministro de agua "Sistema						
	de Aguas de la CDMX";						
	c) Impuesto predial;						
	d) Impuesto sobre nómina;						
	e) Impuesto sobre adquisiciones de inmuebles;				l l		0
	f) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos;						
1.0	g) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos						
14	automotores usados.						
	En caso de que no le apliquen estos impuestos; presentar carta firmada por sí o por el representante						
	legal; en que manifieste la justificación del porqué						,
į,	dichos impuestos locales, no le son aplicables.						
	Asimismo, en caso de presentar contrato de						
2	arrendamiento, este deberá estar vigente y haberse						
	formalizado previo al evento de presentación y						
	apertura de propuestas.						
	Lo anterior, con fundamento en lo preceptuado por el						/
	artículo 58, párrafo último de la LEY DE AUSTERIDAD , y						
	demás aplicables.					1	
	Comprobante de pago de impuestos federales del					1	1
15	último trimestre.					//	

	DOCUMENTACIÓN ADM	MINISTRA	TIVA			/	
No.	Descripción de documentos:	Partici	pante 1	Partic	ipante 2	Participante	
NO.		SI	NO	SI	NO/	SI	NO
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma	,					
	de persona competente, bajo protesta de decir verdad					0	
1	de conformidad con los artículos 30, fracción I de la LEY;						
	53 del REGLAMENTO , y démás aplicables. (Nacional y				,	5 1 _	



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

	DOCUMENTACIÓN ADM	INISTRA	ATIVA				
No.	Descripción de documentos:	Partici	pante 1	Partici	pante 2	Partici	oante N
140.	Descripcion de documentos:	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	contenido mexicano), pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO VII .						
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma						
2	de persona competente, de conformidad con los artículos 2°, fracción XXVI, 15, párrafo último de la "LEY ,						
. 2	y demás aplicables. (MIPYME), pudiendo utilizar el						
	formato contenido en el ANEXO VIII.						
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma						
	de persona competente, de acreditación de existencia						2
	legal del participante y, en su caso, personalidad						
3	jurídica del representante, en el acto de presentación y						
	apertura de propuestas, pudiendo utilizar el formato						
	contenido en el ANEXO IX						
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma						
	de persona competente, para señalar: domicilio fiscal						
4	teléfono (s), extensión (es), correo electrónico y <u>aceptar</u>						
	notificaciones electrónicas., pudiendo utilizar el						
	formato contenido en el ANEXO X.						
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma						
5	de persona competente que contenga la <u>carta de</u>						
	confidencialidad, pudiendo utilizar el formato						
	contenido en el ANEXO XI.						-
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma						
6	de persona competente, de consentimiento de						///
	devolución y sustitución del "OBJETO", pudiendo						
	utilizar el formato contenido en el ANEXO XII.						7
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma						/
7	de persona competente, de <u>conformidad de forma de</u> pago, pudiendo utilizar el formato contenido en el						
	ANEXO XIII.					10/	ž.
	Currículum Vitae con firma de persona competente que					1/	
	contenga:						
	1. Organigrama;				al .		
	2. Instalaciones con dimensiones						
8	3. Relación de los principales clientes atendidos						
	del 2019 a la fecha, señalando: denominación						
	completa de la dependencia, empresa o					(p)	
	persona física, con quien haya mantenido			1	-	M	(
	relaciones comerciales, referencia y número			5			



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

	DOCUMENTACIÓN ADM	IINISTRA	TIVA				
No.	Descripción de documentos:	Partici	pante 1	Partici	pante 2	Partici	pante N
NO.	Descripcion de documentos:	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	telefónico, anexar contratos, pedidos o						
	facturas.						
х 4,	Escrito en hoja membretada del participante, con firma						
	de persona competente, de aceptación de que la			- 0			
	información del currículum vitae es verídica, pudiendo						
	utilizar el formato contenido en el ANEXO XIV.					,	
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma						
	de persona competente, mediante el cual manifiesta						
	que sus actividades comerciales están relacionadas con						
	el OBJETO y cuenta con capacidad de respuesta inmediata; así como, con los recursos técnicos,						
	financieros y demás requisitos solicitados por la SSC ,						
9	cumplimentando lo estatuido por los artículos 54,						
9	párrafo penúltimo de la LEY ; 50 del REGLAMENTO , y						
	demás aplicables, pudiendo utilizar el formato					3	-
	contenido en el ANEXO XV.					1	
	Carta de productor, fabricante o distribuidor mayorista,						
	pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO						
	XVI.						
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma						
	de persona competente, bajo protesta de decir verdad.						
	manifestando el participante o su representante que no						
10	se ubica en los supuestos establecidos en los artículos						
TO	39 de la LEY ; 67 de la Ley de Responsabilidades						
	Administrativas de la Ciudad de México, y demás						
	aplicables, pudiendo utilizar el formato contenido en el						
	ANEXO XVII.						
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma						/ //
	de persona competente, mediante el cual afirma que					/	
	cumplimenta o se encuentra exento de cumplimentar						//
11	lo estatuido por el artículo 58, párrafo último de la LEY					//	7
	DE AUSTERIDAD; el numeral 5.7.4, fracción II de la				4		
	CIRCULAR UNO, y demás aplicables. (Obligaciones					1/	
	fiscales), pudiendo utilizar el formato contenido en el				/	//-	
	ANEXO XVIII.					Y	
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma				/		
12	de persona competente, bajo protesta de decir verdad					1	2
12	que cumple con lo estatuido por el artículo 49, fracción					1	
	XV de la "LRA" y demás aplicables, pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO XIX.				1	1 h	
	v.malu cumemuu en ei ei aneau aia.			1		V	I



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

	DOCUMENTACIÓN ADM	INISTRA	ATIVA				
No.	Descripción de documentos:	Partici	pante 1	Partici	pante 2	Particip	oante N
NO.	Descripcion de documentos.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma						ACAD TO
	de persona competente, en la que manifieste que se						
	abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de						
	adoptar conductas para que los servidores públicos de						
13	la SSC induzcan o alteren las evaluaciones de las						
	proposiciones, el resultado del procedimiento u otros						
	aspectos que le puedan otorgar condiciones más						
	ventajosas en relación con los demás participantes,						
	pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO XX.						
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma						
	de persona competente, bajo protesta de decir verdad						
	que privilegiará o priorizará la compra de alimentos y/o						
1.1	subproductos alimenticios producidos en la Ciudad de						
14	México, para abastecer los Programas del Sistema de						
	Seguridad Alimentaria y Nutricional a cargo del						
	Gobierno de la Ciudad de México, pudiendo utilizar el						
	formato contenido en el ANEXO XXII.						
	Copia simple del recibo bancario de la compra de las						
	presentes bases; así como, el formato de "ENTREGA DE						
15	BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", emitido por						
	la Coordinación de Recursos Materiales,						
	Abastecimientos y Servicios.						
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma						1
	de persona competente mediante la cual manifiesta su						
16	plena voluntad de donar a favor de la SSC la maquinaria						/ //
10	y los equipos que hayan sido sustituidos, al término de					/	1
	vigencia del contrato, pudiendo utilizar el formato					/	14
	contenido en el ANEXO XXIII					1	

	PROPUESTA TÉ	CNICA				/	
No.	Descripción de documentos:	Partici	pante 1	Partici	pante 2	Partici	pante N
NO.		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	Proposición técnica, en hoja membretada del						
1	participante y firma de persona competente.						16
	Escrito en hoja membretada del participante, con firma						
	de persona competente mediante la cual se garantice						
2	que el personal que emplee para realizar el servicio de					1	
2	suministro, objeto del presente contrato, se sujetará			0		4	
	estrictamente a las normas establecidas por "LA				e e		
	SECRETARÍA" relativas a las medidas de seguridad			and the same of th		1-0	



CIUDAD INNOVADORA

Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

	to the dead of the second of t						1
	institucional y personal que se establecen en el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito						
	Federal, manuales de seguridad y custodia, el						
	Instructivo de Acceso a los Centros de Reclusión de la						
	Ciudad de México y demás normas jurídicas y						
	administrativas aplicables vigentes, en consecuencia,						
	las personas que lleven a cabo el servicio objeto del						
	presente contrato deberán:						
	Omitir el uso de prendas de color: beige, azul						
	marino, negro y blanco;						
							,
	Portar identificación oficial vigente emitido por el						55
	"PROVEEDOR", con fotografía, en lugar visible						
	durante su estancia dentro de las instalaciones de "LA SECRETARÍA" y en cada uno de los diferentes						
8	centros penitenciarios, donde se lleve a cabo la						4
12 ×	entrega del "OBJETO", el cual se efectuará en						# p
er er	presencia del personal autorizado, y						
	Respetar los horarios indicados por "EL						
	ADMINISTRADOR".						
el.	Pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO						
	XXI.						
	Documento que acredite la auditoría y/o inspección						
	sanitaria realizada a las instalaciones del						
	"PROVEEDOR", emitido en el presente ejercicio fiscal						
-	(2023). Esta inspección deberá ser realizada con base en						
	lo que establece la NOM-251-SSA1-2009 y tendrá que						
3	certificar que cumple al 100% (cien por ciento) con						
	dicha norma oficial. El documento deberá ser expedido						
	por un laboratorio acreditado por la EMA, y copia de la						
	acreditación vigente del laboratorio ante la EMA para la						
	realización de estos análisis.						
	Análisis de los productos descritos en la fracción III.						
	Descripción detallada del OBJETO , apartado A. Partida						1
	en las que se divide el OBJETO del Anexo I, Anexo						
	Técnico Descripción completa del OBJETO a contratar.			.2			1
	Estos deberán ser emitidos por laboratorio de						1
7	alimentos acreditado ante la EMA, cumpliendo con los						1
	parámetros y especificaciones técnicas descritas en						9
	dicho anexo y de acuerdo con las partidas 1 y 2;					7	
1	anexando copia simple de la acreditación vigente del				>	-	
	laboratorio ante la EMA .		5			XX	AST
							VX



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

	Los análisis deberán estar emitidos en el presente				
	ejercicio fiscal (2023) y deberán encontrarse emitidos a				
	nombre del participante o de los fabricantes de los				
	productos.				
	Almacenistas: presentar al menos cinco (5) certificados		I		
	vigentes de capacitación de competencia laboral en los				
	estándares de manejo higiénico de alimentos y				
	almacenamiento de mercancías en establecimientos,	(9			
	expedidos por el Consejo Nacional de Normalización y				
	Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).				
	Choferes: presentar al menos cinco (5) constancias del				
	curso en manejo higiénico de alimentos, expedida por				
	la Secretaría de Turismo y sus certificados vigentes de				
8	competencia laboral en el estándar de manejo				
0	higiénico de los alimentos, emitidos por el Consejo				
	Nacional de Normalización y Certificación de				
	Competencias Laborales (CONOCER).				
	Ayudantes de chofer: presentar al menos cinco (5)				
	constancias del curso en manejo higiénico de				
-	alimentos, expedida por la Secretaría de Turismo y sus				0
	certificados vigentes de competencia laboral en el				3.05
11	estándar de manejo higiénico de los alimentos,				
	emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y				
	Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).				
9	Programa y calendario de mantenimiento.				
-	,				

	PROPUESTA ECO	NÓMICA				/	/ /
No.	Descripción de desumentes	Participante 1		Participante 2		Participante N	
NO.	Descripción de documentos:	SI	NO	SI	NO	ŚI	NO
1	Proposición económica, en hoja membretada del participante y firma de persona competente, pudiendo utilizar el formato contenido en el ANEXO V.			e		1	
2	Garantía de formalidad de la propuesta, correspondiente al 5% del monto total/máximo de su oferta económica, sin incluir I.V.A., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cumplimentando lo estatuido en los artículos 73, fracción I, 75, 75 Bis de la LEY; 59 del REGLAMENTO, y demás aplicables.						



Convocatoria a la (1)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

ANEXO V

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE Y FIRMA DE PERSONA COMPETENTE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO PRESENTE

Harina de trigo (saco de 44 kg.)

) 114501141
No.:(2)
"OBJETO":(3)
Nominación o denominación del participante:(4)
Fecha:(5)
Mediante el presente, emito la propuesta económica considerando precios filos, no sujetos a ajustos siguientes:

		ARTIDA 1 OS PRIMARIOS	4041000	
No.	Descripción	Unidad de medida	Marca	Costo unitario
1	Harina de maíz nixtamalizada (saco de 20 kg.)	Saco		(6)

Saco

			RTIDA 2 SECUNDAR	ios		was free
No.	Descripción	Unidad de medida	Marca	Costo unitario	IVA	Total
1	Aceite vegetal comestible (bidón de 20 lt.)	Bidón		(6)	(7)	(8)
2	Azúcar estándar (bulto de 50 kg.)	Bulto		(6)	(7)	(8)
3	Cal comestible (bulto de 25 kg.)	Bulto		(6)	(7)	(8)
4	Grasa vegetal (caja de 24 kg.)	Caja		(6)	(7)	(8)
5	Levadura seca (caja de 9 kg.)	Caja		(6)	(7)	(8)
6	Mejorador de pan (bulto de 25 kg.)	Bulto		(6)	(7)	(8)
7	Sal refinada (bulto de 50 kg.)	Bulto		(6)	(7)	(8)

- Se estima menester señalar que se cumple con la descripción de los bienes que se requieren en el anexo técnico.
- Mi representada, acepta que los pagos que se generen con motivo del cumplimiento del "OBJETO", se efectúen mediante transferencia interbancaria, a la cuenta bancaria que señale, en moneda nacional a más tardar a los 20 (veinte)



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

días naturales siguientes a la fecha de registro, conforme lo preceptuado por el artículo 54, párrafo último de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en lo sucesivo **LEY DE AUSTERIDAD**.

- Asimismo, que no se aplicará pena convencional, ni cobro de intereses, por los retrasos en los pagos que deban realizarse, en términos estatuidos por el artículo 61, fracción II de la **LEY DE AUSTERIDAD**, y demás aplicables.
- El "OBJETO" se entregará empacado conforme lo establecido en el anexo técnico.
- Se cumple con el plazo de entrega de los bienes conforme lo solicitado y contenido en el anexo técnico, asimismo, estimamos innecesaria la transcripción, citando en apoyo los criterios emitidos por el poder judicial de la federación, consultable las Tesis: 240634, localizable en la página 218 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 151-156, Cuarta Parte, de rubro: "MÉTODO ANALÓGICO, APLICACIÓN DEL." y 2a./J. 58/2010, localizable en la página 830, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI de mayo de 2010, de rubro: "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN".
- Se cumple con el periodo de garantía de los bienes.
- La vigencia de la presente cotización es hasta el fin de la vigencia del contrato que derive del procedimiento de contratación.
- · Los precios son en pesos mexicanos.
- Los precios son firmes y vigentes hasta el fin de la vigencia del contrato que derive del procedimiento de contratación.
- Bajo protesta de decir verdad manifiesto el cumplimiento de los artículos 40 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 53 de su Reglamento; numeral 5.8.1, fracción II, inciso g) de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y demás aplicables.

Sin otro	particular,	reitero	mis	consideraciones

____(9)____ (10)

CIUDAD INNOVADORA

n/ -t-- na d- 400



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO V

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE Y FIRMA DE PERSONA COMPETENTE

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2001.
- 6) Señalar monto unitario, en pesos mexicanos, con dos decimales, con número, por ejemplo: \$111.11
- Señalar monto de IVA cuando aplique, en pesos mexicanos, con dos decimales, con letra, por ejemplo: Ciento once pesos 11/100 M.N.
- 8) Señalar monto total, en pesos mexicanos, con dos decimales, con número, por ejemplo: \$111.11
- 9) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 10) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.

الح



Convocatoria a la _____(1)_____, nacional.

Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO VI

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO PRESENTE

"OBJETO":(3)
Nominación o denominación del participante:(4)
Fecha:(5)
Mediante el presente, emito la propuesta económica considerando precios fijos, no sujetos a ajustes, siguientes:
PARTIDA 1

		PARTIDA : INSUMOS PRIM			
No.:	Concepto:	Cantidad	Precio más bajo presentado:	Porcentaje de ahorro:	Precio más bajo ofertado:
1	Harina de maíz (saco de 20 kg.)		6	%	6///
2	Harina de trigo (saco de 44 kg.)		6	%	
		Total:	7	%	//_

	PARTIDA 2 INSUMOS SECUNDARIOS						
No.:	Concepto:	Cantidad	Precio más bajo presentado:	Porcentaje de ahorro:	Precio más bajo ofertado:		
1	Aceite vegetal comestible (bidón de 20 lt.)		6	%	6		
2	Azúcar estándar (bulto de 50 kg.)		6	%	6		
3	Cal comestible (bulto de 25 kg.)		6	%	6		
4	Grasa vegetal (caja de 24 kg.)	٥	6	%	6		
5	Levadura seca (caja de 9 kg.)		6	%	6_		



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

6	Mejorador de pan (bulto de 25 kg.)		6	%	6
7	Sal refinada (bulto de 50 kg.)		6	%	6
1		Total:	7	%	7

Asimismo, presento la propuesta económica:

- Se estima menester señalar que se cumple con la descripción de los bienes, que se requieren en el anexo técnico.
- Mi representada, acepta que los pagos que se generen con motivo del cumplimiento del "OBJETO", se efectúen mediante transferencia interbancaria, a la cuenta bancaria que señale, en moneda nacional a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de registro, conforme lo preceptuado por el artículo 54, párrafo último de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en lo sucesivo LEY DE AUSTERIDAD.
- Asimismo, que no se aplicará pena convencional, ni cobro de intereses, por los retrasos en los pagos que deban realizarse, en términos estatuidos por el artículo 61, fracción II de la **LEY DE AUSTERIDAD**, y demás aplicables.
- No aplica empaques en la entrega del "OBJETO".
- Se cumple con el plazo de entrega de los bienes conforme lo solicitado y contenido en el anexo técnico, asimismo, estimamos innecesaria la transcripción, citando en apoyo los criterios emitidos por el poder judicial de la federación, consultable las Tesis: 240634, localizable en la página 218 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 151-156, Cuarta Parte, de rubro: "MÉTODO ANALÓGICO, APLICACIÓN DEL." y 2a./J. 58/2010, localizable en la página 830, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI de mayo de 2010, de rubro: "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN".
- Se cumple con el periodo de garantía de los bienes.
- La vigencia de la presente cotización es hasta el fin de la vigencia del contrato que derive del procedimiento de contratación.
- Los precios son en pesos mexicanos.
- Los precios son firmes y vigentes hasta el fin de la vigencia del contrato que derive del procedimiento de contratación.
- Bajo protesta de decir verdad manifiesto el cumplimiento de los artículos 40 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 53 de su Reglamento; numeral 5.8.1, fracción II, inciso g) de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y demás aplicables.

materia de Administración de Recursos, y dem	as aplicables.	
Sin otro particular, reitero mis consideraciones.		
(0)		

3.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO VI

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2001.
- 6) Señalar montos, en pesos mexicanos, con dos decimales, con número, por ejemplo: \$111.11
- 7) Señalar monto, en pesos mexicanos, con dos decimales, con letra, por ejemplo: Ciento once pesos 11/100 M.N.
- 8) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 9) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.

CIUDAD INNOVADORA

D4-1-- 00 d- 400



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

ANEXO VII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN I DE LA LEY; 53 DEL REGLAMENTO, Y DEMÁS APLICABLES (NACIONAL Y CONTENIDO MEXICANO)

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO PRESENTE

PRESENTE
Convocatoria a la(1), nacional.
No.:(2)
"OBJETO":(3)
Nominación o denominación del participante:(4)
Fecha:(5)
El/La que suscribe manifiesto (a) bajo protesta de decir verdad que(6), y el "OBJETO" es producido en el país y cuenta por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido de integración nacional, de conformidad con el artículo 30, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 53 de su Reglamento, y demás aplicables.
Sin otro particular, le envío mis consideraciones.
ATENTAMENTE
(7)

5

1



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO VII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN I DE LA LEY; 53 DEL REGLAMENTO, Y DEMÁS APLICABLES (NACIONAL Y CONTENIDO MEXICANO)

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 6) Señalar:

SUPUESTO 1:

• Soy una persona física de nacionalidad mexicana: Para persona física

SUPUESTO 2:

- Mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas: Para personas morales
- 7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 8) Nombre(s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.

CIUDAD INNOVADORA

ß



CIUDAD INNOVADORA

Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

ANEXO VIII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN XXVI, 15, PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY, Y DEMÁS APLICABLES (MIPYME)

CON LOS ARTICOLOS 2, FRACCION XXVI, 15, PARRAPO OLTIMO DE LA LET, T DEMAS APLICABLES (MIPTME)
(1) de(1) de(1)
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO PRESENTE
Me refiero al procedimiento de(2) Nacional, No(3) en el que mi representada, la empresa(4), participa a través de la proposición.
Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, fracción XXVI, 15, párrafo último de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y demás aplicables, manifiesto que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes(5), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de(6), con base en lo cual se estratifica como una empresa(7)
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que será responsable de utilización de información falsa el particular que presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna, en términos dispuestos por el artículo 69, párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y demás aplicables.
Agradeciendo la atención al presente, reitero mis consideraciones.
ATENTAMENTE(8)



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO VIII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN XXVI, 15, PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY, Y DEMÁS APLICABLES (MIPYME)

- 1) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 2) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 3) Número de identificación del procedimiento.
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Registro Federal de Contribuyentes.
- 6) Número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

- 7) Tamaño de la empresa: Micro, Pequeña o Mediana, conforme el resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 8) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 9) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.

CIUDAD INNOVADORA

f

M



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

ANEXO IX

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL PARTICIPANTE Y, EN SU CASO, PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO PRESENTE

Convocatoria a la(1), nacional.			
No.:(2)			
"OBJETO":(3)			
Nominación o denominación del participante:(4)			
Fecha:(5)			
(El/La) que suscribe manifiesto (a) que(6), señalando los datos siguientes			
Registro Federal de Contribuyentes:			
• Calle:			
Número exterior y número interior:			
Colonia:			
Municipio o demarcación territorial:			
Entidad federativa:			
Código Postal:			
Teléfono (s) y extensión (es):			
Correo electrónico:			
Número de escritura pública en la que consta su acta constitutiva:			
Fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:			



Lic	citación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023
•	Folio de inscripción de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva en el registro público:
•	Fecha de inscripción en el registro público de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
•	Nombre (s) y apellidos del notario público:
•	Número y lugar de competencia del notario público:
•	Relación de accionistas (nombre (s) y apellidos):
•	Objeto social de la persona moral:
•	Número de escritura pública en la que consta la reforma al acta constitutiva:
0	Fecha de escritura pública en la que consta la reforma al acta constitutiva:
•	Folio de inscripción en el registro público de la escritura pública en la que consta la reforma al acta constitutiva:
•	Fecha de inscripción en el registro público de la escritura pública en la que consta la reforma al acta constitutiva:
•	Nombre (s) y apellidos del apoderado o represente o administrador:
0	Número de escritura pública en la que consta su personalidad y facultades:
•	Nombre (s) y apellidos (s) del notario público:
•	Número y lugar de competencia del notario público:
Sin	otro particular, reitero mis consideraciones.
ΑT	ENTAMENTE
	(7)



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO IX.

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL PARTICIPANTE Y, EN SU CASO, PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 6) Señalar:

SUPUESTO 1:

Cuento con facultades para comprometerme: Para personas físicas.

SUPUESTO 2:

- Cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada: Para personas morales.
- 7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **DEL SISTEMA PENITENCIARIO** COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, PARA SEÑALAR CORREO ELECTRÓNICO Y ACEPTAR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

ANEXO X

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA DENITENCIADIO

	RESENTE		
Co	onvocatoria a la(1), nacional.		*
N	o.: (2)		
"(OBJETO":(3)		
No	ominación o denominación del participante:(4)		
Fe	echa:(5)		
pr el 2,	El/La) que suscribe señala como dirección de correo electrónico(6), aceptando expreotificaciones que deriven del presente procedimiento de contratación y, en su caso, la coreferentemente por correo electrónico; así como, me comprometo a confirmar la correcta lectrónico, aceptando lo correspondiente en términos de los artículos 12 de la Ley de Adquisiciones, fracción XXI, 4, 78, fracción III, 82, fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciuda egundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Reléxico, y demás aplicables.	ontratación, las a recepción del s para el Distrito F ad de México; 97,	reciba correo ederal; párrafo
Si	in otro particular, le envío mis consideraciones.	*	/
A1	TENTAMENTE(7)(8)	F/e	<i>[</i>
		b	0



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO X

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, PARA SEÑALAR CORREO ELECTRÓNICO Y ACEPTAR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 6) Dirección de correo electrónico.
- 7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO XI

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE QUE CONTENGA LA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

	(1)	de	(1)	de	(1)	·
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO PRESENTE						
El que suscribe, C(2), en mi carácter de(3) de calidad de participante del procedimiento de contratación de composition de compositio	onvocatoria a de tener acces de la Ciudad o gulando su f demás instru	a la so a inform de México uncionar umentos	(5) mación c o, observ niento ir jurídico-	, nacion onfidencia ando las onterno a administra	nal, núm al y reserv disposicio través de ativos qu	ero: vada ones e su
Conozco el contenido y alcance del artículo, 213 del Código Penal para "Artículo 213. Al que sin consentimiento de quien tenga derecho a un secreto o comunicación reservada, que por cualquier forma hemplee en provecho propio o ajeno, se le impondrán prisión de ser días de multa. Si el agente conoció o recibió el secreto o comunica cargo, profesión, arte u oficio, o si el secreto fuere de carácte aumentará en una mitad y se le suspenderá de seis meses a tres oficio. Cuando el agente sea servidor público, se le impondrá, admeses a tres años." (sic)	otorgarlo y en naya conocido is meses a dos ación reservad er científico c años en el ejel	perjuicio o o se le h años y d da con mo tecnoló rcicio de l	o de algui naya conf e veintici otivo de si gico, la p la profesi	ien, revele fiado, o lo nco a cien u empleo, prisión se tón, arte u		

Con base en ello, me comprometo a guardar la confidencialidad previstas en las disposiciones jurídicas de la materia y me obligo a no revelar total o parcialmente y de manera indebida la información confidencial y reservada a la que tengan acceso o conocimiento, por ninguna vía o medio de información pública o privada, dentro y fuera del territorio nacional, en ningún idioma o dialecto, así como a no difundirlo, sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo y en perjuicio de alguien y adoptar las medidas necesarias para evitar que llegue a tener publicidad la información que se me haya confiado, en especial, la relacionada con datos personales de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; normas, procedimientos, métodos, fuentes, productos, medidas u operaciones, registros o información, especificaciones técnicas, tecnología o equipos útiles a la generación de información; estados financieros, proyecciones, resultados y prospectos; programas de comunicación, información o lista de clientes o licitantes, proveedores, información de bases temáticas, información de sistemas operativos y de logística; manuales de organización específicos, políticas, lineamientos, archivos, insumos, información confidencial, información pública gubernamental reservada, evitando la difusión de su contenido o reproducción en cualquier medio, entendiendo que me está prohibido disponer indebidamente documentos que contengan la información descrita, y asumiendo en este acto la responsabilidad civil, administrativa o penal que pudiera derivarse del incumplimiento de esta promesa de confidencialidad. Con lo anterior quedo dispuesto a responder, y a aclarar todas las situaciones que pudieran presentarse sobre la información a la que tenga acceso y manejo, al ser proveedor del "CONTRATO" formalizado con esa Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en el momento en que se me requiera para este propósito.

W





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

Finalmente.	manifiesto que	tengo conocimiento d	el contenido del	presente documento.
I III attition to	midilinesto que	terigo comocimiento a	ct conteniao act	presente documento

ATENTAMENTE
(8)
(9)

S. C.

5

Z. ×



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XI

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE QUE CONTENGA LA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

- 1) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 2) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.
- 3) Apoderado o representante o administrador, etcétera.
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 6) Número de identificación del procedimiento.
- 7) Denominación del "OBJETO".
- 8) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 9) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



CIUDAD INNOVADORA

Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

ANEXO XII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE CONSENTIMIENTO DE DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL "OBJETO"

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO PRESENTE

Convocatoria a la(1), nacional.	
No.:(2)	
"OBJETO":(3)	
Nominación o denominación del participante:(4)	
Fecha:(5)	
(El/La) que suscribe manifiesto (a) que de resultar adjudicado (a), para que el/la "ADM "OBJETO" de la presente convocatoria, mediante oficio devuelva los bienes y/o servicios prestados con incumplimiento de descripción y/o características estipuladas en la convocatoria y/o el contrato que lle sus anexos.	on fallas de calidad o
Además que(7) a sustituir mediante escrito dirigido al/a la "ADMINISTRADOR/A" del "OB- convocatoria; las devoluciones señaladas en el párrafo anterior y en los tiempos estipulados en el c celebrarse y/o en sus anexos y/o en los plazos que se indiquen mediante dicho oficio de mérito.	
Sin otro particular, reitero mis consideraciones.	
ATENTAMENTE	
(8)	/ C
(9)	1.
	Code
A	



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

tercero y cuarto de la **LEY**, y la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal correspondiente, y demás aplicables.

Si se entrega el "OBJETO" por una temporalidad mayor al fin de la vigencia, o por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que se incurra por la entrega de los mismos, no se tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ellos.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

____(7)____

____(8)____

b



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XIII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE CONFORMIDAD DE FORMA DE PAGO

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 6) Señalar:

SUPUESTO 1:

 Hago constar mi conocimiento y conformidad para que en caso de resultar adjudicado: Para personas físicas.

SUPUESTO 2:

- Mi representada hace constar su conocimiento y conformidad para que en caso de resultar adjudicada: Para personas morales.
- 7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.

S CIUDAD INNOVADO

0



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

ANEXO XIV

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE ACEPTACIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE ES VERÍDICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
PRESENTE

RESERVE
Convocatoria a la(1), nacional.
No.:(2)
"OBJETO":(3)
Nominación o denominación del participante:(4)
Fecha:(5)
(El/La) que suscribe manifiesto (a) que la información contenida en el Currículum Vitae es verídica
Sin otro particular, reitero mis consideraciones.
ATENTAMENTE
(6)
(7)



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XIV

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, DE ACEPTACIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE ES VERÍDICA

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 6) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 7) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.

5

36

M.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO XV

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÁN RELACIONADAS CON EL "OBJETO" Y CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA; ASÍ COMO, CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA SSC, CUMPLIMENTANDO LO ESTATUIDO POR LOS ARTÍCULOS 54, PÁRRAFO PENÚLTIMO DE LA LEY; 50 DEL REGLAMENTO, Y DEMÁS APLICABLES.

Convocatoria a la(1), nacional.
No.:(2)
"OBJETO":(3)
Nominación o denominación del participante:(4)
Fecha:(5)
(El/La) que suscribe manifiesto (a) que las actividades comerciales(6) están relacionadas con el "OBJETO" , y cuenta con capacidad de respuesta inmediata; así como, con los recursos técnicos, financieros y demás requisitos solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, cumplimentando lo estatuido por los artículos 54, párrafo penúltimo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 50 de su Reglamento, y demás aplicables.
Asimismo, adjunto encontrará el formato XVI denominado "Carta de productor, fabricante o distribuidor mayorista".
Sin otro particular, reitero mis consideraciones.
ATENTAMENTE
(7)



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XV

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÁN RELACIONADAS CON EL "OBJETO" Y CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA; ASÍ COMO, CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA SSC, CUMPLIMENTANDO LO ESTATUIDO POR LOS ARTÍCULOS 54, PÁRRAFO PENÚLTIMO DE LA LEY; 50 DEL REGLAMENTO, Y DEMÁS APLICABLES

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 6) Señalar:

SUPUESTO 1:

Que realizo: Para personas físicas.

SUPUESTO 2:

- Que mi representada realiza: Para personas morales.
- 7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.

1.



(8)

Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO XVI

CARTA DE PRODUCTOR, FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA

Convocatoria a la(1), nacional.
No.:(2)
"OBJETO":(3)
Nominación o denominación del participante:(4)
Fecha:(5)
(El/La) que suscribe manifiesto (a) que en mi carácter de productor, fabricante y/o distribuidor mayorista, nuestro distribuidor o comercializador a partir de esta fecha y hasta que la misma sea cancelada, es la nominación o denominación del participante señalada al rubro, quien está facultada para proponer nuestros productos.
Asimismo, manifestamos que conocemos y cumplimos con:
 A. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, Normas de referencia y especificaciones aplicables, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad. B. Nuestros productos son:(6)
Finalmente se manifiesta el compromiso de respaldo a la nominación o denominación del participante, en cualquier contrato que esté vigente, hasta el fin de la vigencia que derive del procedimiento de contratación que nos ocupa, por lo que adjunto encontrará poder notarial para actos de administración e identificación del que suscribe.
Sin otro particular, reitero mis consideraciones.
ATENTAMENTE
(7)



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XVI

CARTA DE PRODUCTOR, FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA

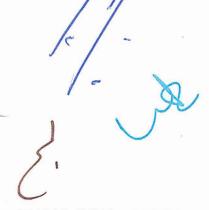
1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 6) Señalar los productos.
- 7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.





Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ATENTAMENTE

_(7)___

(8)____

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO XVII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS DE LA LEY; 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMÁS APLICABLES.

DEL SISTEMA PENITENCIARIO PRESENTE
Convocatoria a la(1), nacional.
No.:(2)
"OBJETO":(3)
Nominación o denominación del participante:(4)
Fecha:(5)
(El/La) que suscribe manifiesto (a) bajo protesta de decir verdad que(6) en los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y demás aplicables.
Sin otro particular, le envío mis consideraciones.



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XVII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTANDO EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS DE LA LEY; 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMÁS APLICABLES.

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- .5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 6) Señalar:

SUPUESTO 1:

No me encuentro: Para personas físicas.

SUPUESTO 2:

- Mi representada no se encuentra: Para personas morales.
- 7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.

P



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO XVIII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, MEDIANTE EL CUAL AFIRMA QUE CUMPLIMENTA O SE ENCUENTRA EXENTO DE CUMPLIMENTAR LO ESTATUIDO POR EL ARTÍCULO 58, PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY DE AUSTERIDAD; EL NUMERAL 5.7.4, FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO, Y DEMÁS APLICABLES.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO PRESENTE

(8)

Convocatoria a la(1), nacional.
No.:(2)
"OBJETO":(3)
Nominación o denominación del participante:(4)
Fecha:(5)
(El/La) que suscribe, afirma que(6) lo estatuido por el artículo 58, párrafo último de la LEY DE AUSTERIDAD ; el numeral 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y demás aplicables.
Sin otro particular, le envío mis consideraciones.
ATENTAMENTE
(7)



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XVIII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, MEDIANTE EL CUAL AFIRMA QUE CUMPLIMENTA O SE ENCUENTRA EXENTO DE CUMPLIMENTAR LO ESTATUIDO POR EL ARTÍCULO 58, PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY DE AUSTERIDAD; EL NUMERAL 5.7.4, FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO Y DEMÁS APLICABLES.

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 6) Señalar:

SUPUESTO 1:

Sí cumplimento.

SUPUESTO 2:

Mi representada sí cumplimenta

SUPUESTO 3:

 Me encuentro exento por tener domicilio fiscal ubicado en entidad federativa distinta a la ciudad de México a

SUPUESTO 4:

- Mi representada se encuentra exenta por tener domicilio fiscal ubicado en entidad federativa distinta a la Ciudad de México a
- Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.

51

nistrador, competente.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO XIX

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LO ESTATUIDO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMÁS APLICABLES.

DEL SISTEMA PENITENCIARIO PRESENTE
Convocatoria a la(1), nacional.
No.:(2)
"OBJETO":(3)
Nominación o denominación del participante:(4)
Fecha:(5)
El/La que suscribe manifiesto (a) bajo protesta de decir verdad que(4), en el servicio público y no se actualiza conflicto de interés alguno, cumplimentando lo estatuido por el artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y demás aplicables.
Sin otro particular, le envío mis consideraciones.
ATENTAMENTE



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XIX

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LO ESTATUIDO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMÁS APLICABLES.

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 6) Señalar:

SUPUESTO 1:

No desempeño empleo, cargo o comisión: Para personas físicas.

SUPUESTO 2:

- Los socios o accionistas de mi representada no desempeñan empleo, cargo o comisión: Para personas morales.
- 7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.

2

CIUDAD INNOVADORA

B



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO XX

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, EN LA QUE
MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA
QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SSC, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS
EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS PARTICIPANTES

DEL SISTEMA PENITENCIARIO
PRESENTE

Convocatoria a la _____(1) ____, nacional.

No.: ____(2) ____.

"OBJETO": _____(3) ____.

Nominación o denominación del participante: _____(4) ____.

Fecha: _____(5) ____.

El/La que suscribe manifiesto (a) bajo protesta de decir verdad que ______(6) ____, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.

Sin otro particular, le envío mis consideraciones.

ATENTAMENTE

(8)



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XX

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, EN LA QUE
MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA
QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SSC, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS
EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS PARTICIPANTES

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 6) Señalar:

SUPUESTO 1:

Me abstendré.

SUPUESTO 2:

- Mi representada se abstendrá.
- 7) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 8) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.

5

CIUDAD INNOVADORA



DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO XXI

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE MEDIANTE LA CUAL SE GARANTICE QUE EL PERSONAL QUE EMPLEARÁ PARA LA ENTREGA DEL OBJETO, SE SUJETARÁ ESTRICTAMENTE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA SSC.

PRESENTE

Convocatoria a la _____(1)_____, nacional.

No.: _____(2)_____.

"OBJETO": _____(3)_____.

Nominación o denominación del participante: ______(4)_____.

Fecha: ______(5)_____.

El/La que suscribe manifiesto (a) bajo protesta de decir verdad que _______(6)_____, que el personal que emplee para realizar el servicio de suministro, objeto del presente contrato, se sujetará estrictamente a las normas establecidas por "LA SECRETARÍA" relativas a las medidas de seguridad institucional y personal que se establecen en el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, manuales de seguridad y custodia, el Instructivo de Acceso a los Centros de Reclusión de la Ciudad de México y demás normas jurídicas y administrativas aplicables vigentes, en consecuencia, las personas que lleven a cabo el servicio objeto del presente contrato deberán:

- Omitir el uso de prendas de color: beige, azul marino, negro y blanco;
- Portar identificación oficial vigente emitido por el "PROVEEDOR", con fotografía, en lugar visible durante su estancia dentro de las instalaciones de "LA SECRETARÍA" y en cada uno de los diferentes centros penitenciarios, donde se lleve a cabo la entrega del "OBJETO", el cual se efectuara en presencia del personal autorizado, y
- Respetar los horarios indicados por "EL ADMINISTRADOR".

Sin otro particular, le envío mis consideraciones.

ATENTAMENTE

____(7)_____

3

UDAD INNOVADORA



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XXI

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE MEDIANTE LA CUAL SE GARANTICE QUE EL PERSONAL QUE EMPLEARÁ PARA LA ENTREGA DEL OBJETO, SE SUJETARÁ ESTRICTAMENTE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA SSC.

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 6) Señalar:

SUPUESTO 1:

Garantizo.

SUPUESTO 2:

- Mi representada garantiza.
- 9) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 10) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador competente.

5



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO XXII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PRIVILEGIARÁ O PRIORIZARÁ LA COMPRA DE ALIMENTOS Y/O SUBPRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO PRESENTE

PRESENTE
Convocatoria a la(1), nacional.
No.:(2)
"OBJETO":(3)
Nominación o denominación del participante:(4)
Fecha:(5)
El/La que suscribe manifiesto (a) bajo protesta de decir verdad que(6), la compra de alimentos y/o subproductos alimenticios producidos en la Ciudad de México, para abastecer los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional a cargo del Gobierno de la Ciudad de México.
Sin otro particular, le envío mis consideraciones.
ATENTAMENTE
(7)



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XXII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PRIVILEGIARÁ O PRIORIZARÁ LA COMPRA DE ALIMENTOS Y/O SUBPRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 6) Señalar:

SUPUESTO 1:

Privilegiaré o priorizaré.

SUPUESTO 2:

- Mi representada privilegiará o priorizará.
- 11) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 12) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO XXIII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTA SU PLENA VOLUNTAD DE DONAR A FAVOR DE LA SSC LA MAQUINARIA Y LOS EQUIPOS QUE HAYAN SIDO SUSTITUIDOS, AL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO PRESENTE

PRESENTE
Convocatoria a la(1), nacional.
No.:(2)
"OBJETO":(3)
Nominación o denominación del participante:(4)
Fecha:(5)
El/La que suscribe manifiesto (a) que(6), donar a favor de la SSC la maquinaria y los equipos que hayan sido sustituidos, al término de vigencia del contrato.
Sin otro particular, le envío mis consideraciones.
ATENTAMENTE
(7)
(8)

2



Licitación Pública Nacional No. 3000-1066-DEAF-001-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO XXIII

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, CON FIRMA DE PERSONA COMPETENTE, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTA SU PLENA VOLUNTAD DE DONAR A FAVOR DE LA SSC LA MAQUINARIA Y LOS EQUIPOS QUE HAYAN SIDO SUSTITUIDOS, AL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

1) Señalar:

SUPUESTO 1:

Licitación Pública.

SUPUESTO 2:

- Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- 2) Número de identificación del procedimiento.
- 3) Denominación del "OBJETO".
- 4) Nominación o denominación del participante, en el supuesto de ser persona moral incluir la especie de sociedad o asociación correspondiente, por ejemplo: PROVEEDOR, S.A. DE C.V.
- 5) Día, mes y año en que se emite, por ejemplo: 01 de enero de 2021.
- 6) Señalar:

SUPUESTO 1:

Es mi plena voluntad.

SUPUESTO 2:

- Es la plena voluntad de mi representada.
- 13) Firma de la persona física, o apoderado o representante o administrador, competente.
- 14) Nombre (s) y apellidos de la persona física o apoderado o representante o administrador, competente

.